

Apoyo técnico a la subdirección de evaluación y control ambiental en la coordinación Grupo Élite Ambiental (GEA) en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

Leidy Carolina Gélvez Álvarez

Director

Sandra Milena Díaz López

MSc. Manejo, uso y conservación del bosque.

Codirector

Diego Armando Barajas Díaz

Abogado

Universidad Industrial de Santander

Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia IPRED

Programa de Ingeniería Forestal

Bucaramanga

2024

Dedicatoria

A mis padres Ramiro y Luz Marina, por su apoyo incondicional durante este proceso de formación, han sido un pilar fundamental en mi desarrollo profesional y personal. A mis hijos Laura Valentina y Alejandro que son mi motivación para conseguir mis logros académicos y personales.

Agradecimientos

Agradezco principalmente a mis padres por el apoyo que recibí desde el minuto cero y me animaron día a día a seguir en mi carrera, a la Universidad Industrial de Santander por brindarme la oportunidad de formarme como profesional y a cada uno de sus docentes por aportar en mi formación. A mi director de trabajo de grado la profesora Sandra Milena Díaz López, quien fue un gran apoyo en todo momento, quien me orientó y guio con mucha paciencia y dedicación.

Quiero agradecer a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, que me brindó la oportunidad de conocer e integrarme en la vida laboral, para así en un futuro poder desenvolverme mejor, a la Ingeniera Lyda Pineda quien fue de gran apoyo en mi práctica empresarial, resolviendo cada una de mis dudas, quien me guio con paciencia y mucho amor a la carrera.

Agradezco a mis amigos Sandra Uyaban, Fernanda Suárez y Sebastián Ramírez quienes fueron de gran apoyo en estos años de estudio y me acompañaron en cada momento.

Tabla de contenido

	Pag.
Introducción	15
1. Objetivos.....	17
1.1 Objetivo General.....	17
1.2 Objetivos Específicos	17
2. Marco Referencial.....	18
2.1 Marco histórico.....	18
2.2 Marco conceptual.....	19
2.2.1 Misión	19
2.2.2 Visión.....	19
2.2.3 Estructura administrativa	19
2.2.4 Subdirección De Evaluación Y Control Ambiental.....	22
2.2.5 Explotación forestal	23
2.2.6 Minería.....	24
2.2.7 Aguas Servidas.....	24
2.2.8 Construcciones urbanas	25
2.3 Marco Legal.....	26
3. Metodología	28
3.1 Área de estudio	28
3.2 Diseño de actividades realizadas	29

3.2.1 Acompañamiento en operativos de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora y temas relacionados con afectaciones o infracciones ambientales.	29
3.2.2 Atención de las quejas denuncias y/o solicitudes realizadas a través de las líneas institucionales telefónicas habilitadas para el Grupo Elite Ambiental y/o de la que se tenga conocimiento por cualquier otro medio (Radicado).	32
3.2.3 Contribuir en la presentación de informes técnicos de cada visita realizada.....	33
4. Resultados	34
4.2 Atención de las quejas denuncias y/o solicitudes realizadas a través de las líneas institucionales telefónicas habilitadas para el Grupo Elite Ambiental y/o de la que se tenga conocimiento por cualquier otro medio (Radicado).	44
4.2.1 Recepción de las quejas, denuncias	44
4.2.2 Registro y asignación de casos	45
4.2.3 Visita técnica.....	46
4.3 Contribuir en la presentación de informes técnicos de cada visita realizada.....	48
4.3.1 Elaborar, firmar y enviar oficio de respuesta.....	48
5. Discusión.....	49
6. Conclusiones	50
7. Recomendaciones	51
Referencias Bibliográficas	53

Lista de tablas

	Pag.
Tabla 1 <i>Lista de la madera llevada en el camión.</i>	35
Tabla 2 <i>Listado de la madera transportada</i>	38

Lista de figuras

	Pag.
Figura 1 <i>Estructura administrativa</i>	21
Figura 2 <i>Jurisdicción Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.</i>	28
Figura 3 <i>Proceso para realizar un operativo de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora.</i> ..	31
Figura 4 <i>Descargue de la madera en instalaciones del almacén de la CDMB</i>	35
Figura 5 <i>Decomiso de la madera</i>	38
Figura 6 <i>El porcentaje de solicitudes recibidas por número de radicación y a través de la línea institucional.</i>	45
Figura 7 <i>Cantidad de solicitudes según la temática relacionada.</i>	46
Figura 8 <i>Registro de especies arbóreas involucradas en las solicitudes</i>	47
Figura 9 <i>Cantidad de solicitudes según el tipo de respuesta emitida.</i>	49

Lista de apéndices

	Pag.
Apéndice A	56
Apéndice B	57
Apéndice C	61

Glosario

Acta de Medida Preventiva: documento que especifica de acuerdo con la ley, que la autoridad ambiental una vez conocido el hecho, proceda a comprobarlo y una vez esté comprobado se establezca la necesidad de imponer la misma mediante acto administrativo, la cual tiene como fin principal prevenir o impedir que se atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana (CDMB, 2017).

Aguas residuales: son aquellas aguas cuyas características originales han sido modificadas por actividades humanas y que por su calidad requieren un tratamiento previo, antes de ser reutilizadas, vertidas a un cuerpo natural de agua o descargadas al sistema de alcantarillado (OEFA 2014).

Aprovechamiento: es la extracción de productos de un bosque por el hombre, ya sean maderables o no maderables. (Decreto 1076/2015).

Autoridad ambiental: las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro geográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MADS, la competencia de las autoridades ambientales se encuentran establecidas por la ley 99 de 1993 (IDEAM, 2022).

DRMI: distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables.

GEA: grupo Elite Ambiental CDMB la cual se encarga de Atender con celeridad las quejas interpuestas por los ciudadanos, afines con afectaciones ambientales que pongan en apremiante riesgo los recursos naturales y el ambiente dentro del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, actuando como autoridad ambiental (CDMB, Grupo Elite Ambiental, 2017).

GESA: oficina de Gestión Social Ambiental (CDMB, 2017).

Hoja de visita: documento en el cual se especifica lo evidenciado (descripción del problema ambiental) durante la visita por parte de personal del Grupo Elite Ambiental, la cual será diligenciada por el Técnico o Ingeniero encargado y será firmada en conjunto por el abogado que acompaña y en lo posible, por quien atendió la visita o presunto infractor (CDMB, Grupo Elite Ambiental, 2017).

Impacto Ambiental: es la acción que se produce en el entorno, ocasionada por la ejecución de un proyecto, obra o actividad (CDMB, 2017).

Informe Técnico: documento que especifica la dirección del lugar de la visita, datos del presunto propietario del predio, así como las respectivas coordenadas de este, para poder dar una localización correcta del mismo; así como la descripción del problema, la afectación ambiental que se evidencia y las posibles recomendaciones técnicas para evitar futuras afectaciones; por último, se anexan las pruebas (fotografías tomadas en el sitio) (CDMB, 2017).

Infracción Ambiental: se considera infracción ambiental toda acción o misión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto – Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 165 y demás normas concordantes (CDMB, 2017).

Instrumentos Para La Explotación Sostenible De Recursos Naturales: en términos de gestión sostenible de recursos forestales, se utilizan herramientas como la ordenación forestal, la

imposición de períodos de veda, la emisión de salvoconductos para movilización y el registro en libros de operaciones. La ordenación forestal es responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), las cuales planifican cómo se debe manejar y ordenar los bosques en sus respectivas áreas, siguiendo las directrices de especies y volúmenes de aprovechamiento establecidos por el Ministerio de Ambiente. Cada área forestal definida debe contar con un Plan de Ordenación Forestal, el cual es utilizado por las Corporaciones para decidir sobre la emisión de permisos, autorizaciones o concesiones relacionadas con el aprovechamiento forestal, así como para la protección de áreas especiales (Romero, & García Romero, 2013).

Medida de compensación: acciones dirigidas a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por un proyecto, obra o actividad (CDMB, 2017).

Medida preventiva: acto administrativo que consiste en la imposición de unas exigencias que tienen que realizarse de forma inmediata, para prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente los recursos naturales, el paisaje o la salud humana (CDMB, 2017).

Queja: manifestación de inconformidad o preocupación por una posible afectación ambiental que se esté evidenciando (CDMB, Grupo Elite Ambiental, 2017).

Recursos naturales: elementos de la naturaleza que el hombre puede aprovechar para satisfacer sus necesidades. Son el agua, el suelo, la flora, la fauna y el aire (CAR,2022).

SEYCA: Subdirección de Evaluación y Control ambiental (CDMB, 2017).

SIC: Sistema de información Corporativo (CDMB, 2017).

SINCA: Sistema de Información de Normalización y Calidad Ambiental la CDMB (CDMB, 2017).

SOPYT: Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral de Territorio (CDMB, 2017).

SUGAO: Subdirección de Integral de la Oferta Ambiental (CDMB, 2017).

SURYT: Subdirección de Gestión de Riesgo y Seguridad Territorial (CDMB, 2017).

Usuario: es toda persona natural o jurídica, pública o privada que aprovecha los recursos forestales o productos de la flora silvestre, conforme a las normas vigentes (CDMB, Grupo Elite Ambiental, 2017).

Resumen

Título: Apoyo técnico a la subdirección de evaluación y control ambiental en la coordinación Grupo Elite Ambiental (GEA) en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB*

Autor: Leidy Carolina Gélvez Álvarez**

Palabras Clave: Reacción inmediata, Tala, Individuos arbóreos.

Descripción:

La pasantía se desarrolló en la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB, en la Subdirección de Seguimiento y Control Ambiental, en la cual se realizó apoyo a las diferentes actividades que se desarrollan con el Grupo Élite Ambiental - GEA. Se participó en dos operativos de vigilancia y control destinados a combatir el tráfico ilegal de flora. Así mismo, Se hace la atención a peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos, en las cuales denuncian infracciones ambientales cometidas por otras personas y/o empresas; a las cuales se realizaron visitas de inspección ocular para investigar y confirmar las posibles afectaciones o denuncias ambientales (se diligencia hoja de visita). Estas visitas se dieron en diferentes campos como: tala, tala y quema, ocupación de cauce, movimientos de tierra, disposición de residuos de construcción y demolición RCD, vertimientos, emisiones atmosféricas, minería, intervención áreas DRMI. En la oficina, se llevó a cabo la revisión y evaluación de la intervención o afectación ambiental para cada uno de los 43 casos. Esto implicó examinar la documentación proporcionada por el infractor o la persona a cargo de las actividades, así como contrastar los datos recopilados en el terreno con las herramientas de la entidad (como los Sistemas de Información Geográfica y de Control de Información), además de consultar las páginas web institucionales que ofrecen información sobre el ciudadano. Dependiendo de la gravedad de los daños, se determinó si se justifica realizar un requerimiento técnico o iniciar un proceso administrativo sancionatorio, entre otras acciones. Estos informes son herramientas fundamentales para respaldar las acciones de la autoridad ambiental y garantizar el cumplimiento de los términos y formatos establecidos. Además, permiten una gestión ambiental más eficiente y orientada a las necesidades reales de la población y el ecosistema en la Meseta de Bucaramanga

* Trabajo de grado

** Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia- IPRED. Programa de Ingeniería Forestal. Director: Sandra Milena Díaz López, MSc Manejo, uso y conservación del bosque. Codirector: Diego Armando Barajas Díaz Abogado.

Abstract

Title: Technical support to the subdirectorate of environmental evaluation and control in the Environmental Elite Group (GEA) coordination in the Regional Autonomous Corporation for the Defense of the Bucaramanga Plateau CDMB*

Author: Leidy Carolina Gélvez Álvarez **

Key Words: Immediate reaction, Logging, Tree individuals.

Description:

The internship took place at the Regional Autonomous Corporation for the Defense of the Bucaramanga Plateau-CDMB, in the Environmental Monitoring and Control Subdirectorate, in which support was provided to the different activities carried out with the Environmental Elite Group - GEA. Participated in two (2) surveillance and control operations aimed at combating illegal flora trafficking. Likewise, attention is paid to requests, complaints and claims from citizens, in which they report environmental infractions committed by other people and/or companies; to which visual inspection visits were carried out to investigate and confirm possible environmental impacts or complaints (visit sheet is filled out). These visits occurred in different fields such as: logging, slash and burn, riverbed occupation, earthworks, disposal of CDW, dumping, atmospheric emissions, mining, intervention in DRMI areas. In the office, the review and evaluation of the intervention or environmental impact was carried out for each of the 43 cases. This involved examining the documentation provided by the offender or the person in charge of the activities, as well as comparing the data collected in the field with the entity's tools (such as Geographic Information and Information Control Systems), in addition to consulting institutional web pages that offer information about citizens. Depending on the severity of the damages, it was determined whether it is justified to make a technical request or initiate an administrative sanctioning process, among other actions. These reports are fundamental tools to support the actions of the environmental authority and guarantee compliance with the established terms and formats. In addition, they allow more efficient environmental management oriented to the real needs of the population and the ecosystem in the Bucaramanga Plateau.

* Trabajo de grado

Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia- IPRED. Programa de Ingeniería Forestal. Director: Sandra Milena Díaz López, MSc Manejo, uso y conservación del bosque. Codirector: Diego Armando Barajas Díaz Abogado.

Introducción

La preservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos esenciales en el contexto actual, donde la preocupación por el cambio climático y la conservación de la biodiversidad se sitúan en el centro de la agenda global. En este sentido, las entidades gubernamentales encargadas de la protección del medio ambiente juegan un papel crucial en el desarrollo de políticas y acciones que promuevan la sostenibilidad y la mitigación de impactos ambientales adversos (Rodríguez & Espinoza, 2002).

En el caso específico de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), entidad encargada de la gestión ambiental en esta importante región de Colombia, se enfrenta a diversos desafíos en cuanto a la evaluación y control ambiental. Entre estos desafíos, se destaca la necesidad de contar con un apoyo técnico para la subdirección encargada de estas funciones, especialmente en lo referente a la coordinación con el Grupo Elite Ambiental (GEA). (CDMB, 2017)

La eficacia de la gestión ambiental en la CDMB depende en gran medida de la capacidad de respuesta y de la coordinación efectiva entre sus distintas áreas, en particular, la subdirección de evaluación y control ambiental y el Grupo Elite Ambiental. Sin embargo, la identificación y abordaje pertinente de los problemas ambientales requiere de un soporte técnico especializado y actualizado que garantice la toma de decisiones fundamentadas y la implementación de medidas adecuadas (Pabón, 2020).

La CDMB ha desempeñado un rol importante en la preservación de los recursos naturales en la Meseta de Bucaramanga. No obstante, la creciente complejidad de los desafíos ambientales

exige una mejora continua en sus capacidades técnicas y operativas. La Subdirección de Evaluación y Control Ambiental se encarga de gestionar trámites como licencias y permisos ambientales, proponiendo estrategias de control y seguimiento para prevenir impactos negativos en los recursos naturales. Esta subdirección, conformada por el Grupo Evaluación para la sostenibilidad, Grupo Seguimiento para la sostenibilidad y Grupo Elite Ambiental para la sostenibilidad, dirige operativos para proteger la fauna y flora de la zona. El propósito de esta práctica empresarial busca acompañar los operativos de vigilancia y control del tráfico ilegal de flora, así como abordar otras infracciones ambientales que puedan surgir en la jurisdicción de la CDMB. Además, se pretende brindar apoyo en la atención de quejas, denuncias y solicitudes recibidas a través de diversas vías de comunicación, garantizando una respuesta oportuna y efectiva a las preocupaciones de la comunidad. De igual manera, contribuir en la elaboración de informes técnicos detallados de cada visita realizada por el GEA, proporcionando información actualizada mediante coordenadas, fotografías y mapas cartográficos según sea necesario. Estos informes servirán como herramientas fundamentales para respaldar las acciones de la autoridad ambiental y garantizar el cumplimiento de los términos y formatos establecidos para este fin. Con esta información, se pretende contribuir a una gestión ambiental más eficiente y orientada a las necesidades reales de la población y el ecosistema en la Meseta de Bucaramanga.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

Efectuar un apoyo técnico al Grupo Élite Ambiental - GEA en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, a través del acompañamiento en operativos y elaboración de informes.

1.2 Objetivos Específicos

Acompañar operativos de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora y temas relacionados con afectaciones o infracciones ambientales.

Apoyar en la atención de las quejas, denuncias y/o solicitudes realizadas a través de las líneas telefónicas habilitadas para el por Grupo Elite Ambiental -GEA y/o de la que se tenga conocimiento por cualquier otro medio.

Contribuir en la presentación de informes técnicos de cada visita realizada con coordenadas, fotografías, mapa cartográfico según sea el caso y demás aspectos técnicos que se consideren relevantes en el cumplimiento de la función de autoridad ambiental dentro de los términos y formatos establecidos para tal fin.

2. Marco referencial

2.1 Marco histórico

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) es una entidad pública independiente establecida por la ley 99 de 1993. Su principal función es implementar políticas y proyectos relacionados con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. Se fundó en 1965 para abordar la erosión en Bucaramanga, luego fue designada como Autoridad Reguladora de los Recursos Naturales en 1976 por el El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente INDERENA y finalmente se convirtió en la Autoridad Ambiental de los municipios actuales en 1999, se convirtió en la Autoridad Ambiental de los municipios que actualmente conforma (CDMB, 2017)

Además de su función regulatoria, la CDMB tiene la responsabilidad de aplicar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la disposición, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, de acuerdo con las regulaciones y directrices emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esto se lleva a cabo en los 13 municipios de la provincia Soto Norte. La corporación goza de autonomía administrativa y financiera, así como de patrimonio propio y personería jurídica. Su misión es la gestión ambiental del territorio y sus recursos renovables, promoviendo el desarrollo sostenible en consonancia con las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (CDMB, 2020).

2.2 Marco conceptual

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) fue establecida el 12 de diciembre de 1993 mediante la Ley 99 de 1993. Está situada en un entorno que abarca varias regiones y tiene independencia, además de tener su propio conjunto de activos, identidad legal, capacidad financiera y autonomía administrativa en su área específica. (CDMB, 2021).

La CDMB se compromete a crear planes para su crecimiento y desarrollo futuro, con la meta de mejorar tanto el bienestar de sus trabajadores como el de la corporación en general. Para lograr esto, establece una Misión y una Visión que orientan sus acciones y metas a largo plazo.

2.2.1 Misión

“La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) es una entidad pública con autonomía, establecida por ley, cuya función principal es implementar políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el medio ambiente, los recursos naturales renovables y el cambio climático. Esto se realiza conforme a las leyes y regulaciones vigentes en cuanto a su gestión, administración y aprovechamiento” (CDMB, 2021).

2.2.2 Visión

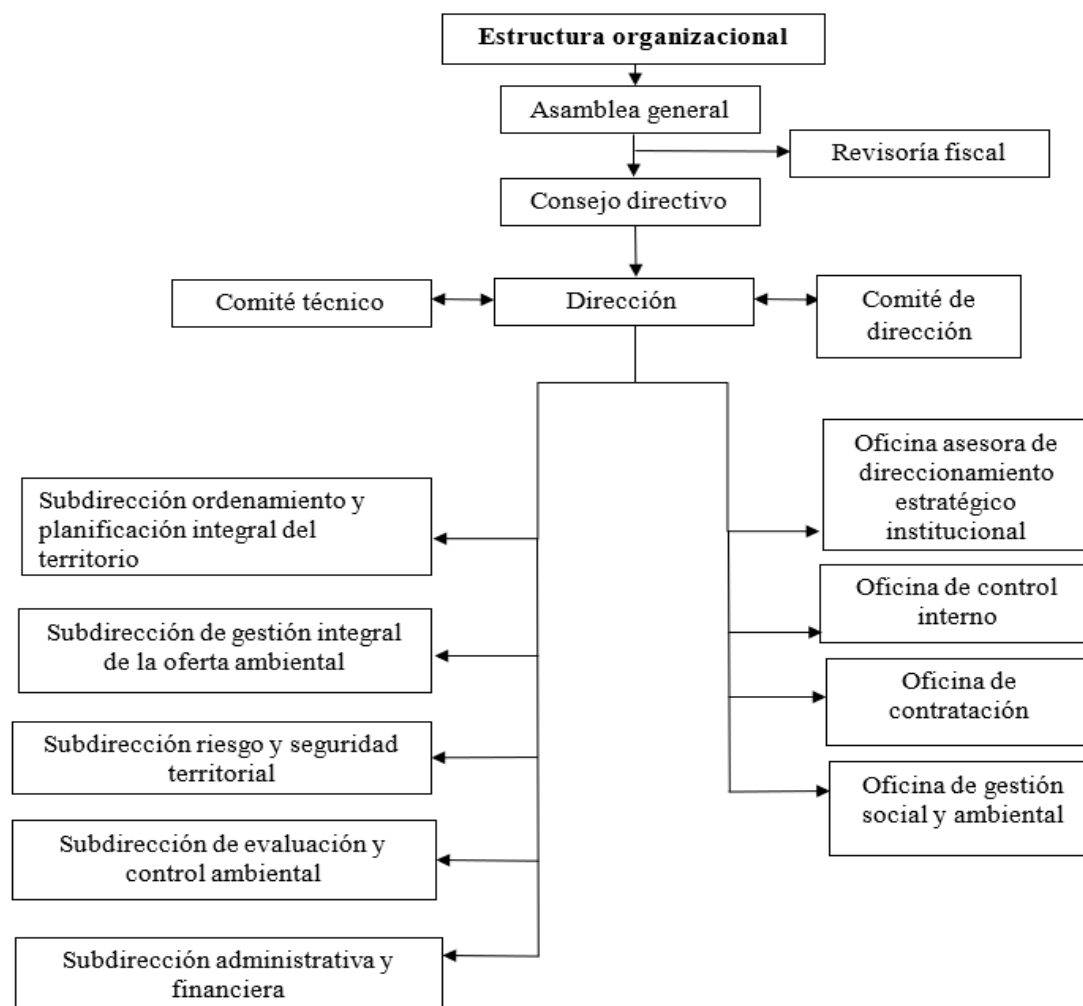
“En el año 2031, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, será una entidad de referencia por su gestión ambiental eficiente y eficaz en su jurisdicción, contribuyendo a la protección de la vida de hoy y garantizando la del mañana” (CDMB, 2021).

2.2.3 Estructura administrativa

La estructura administrativa de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) está distribuida de la siguiente manera (Ver Figura 1).

La Subdirección de evaluación y control ambiental tiene el deber de ejercer la autoridad ambiental en su zona de influencia, cumpliendo con los procedimientos y servicios establecidos por la ley. Esto incluye llevar a cabo estrategias de control y seguimiento para supervisar actividades que puedan dañar los recursos naturales, como la deforestación, la minería ilegal, la contaminación del agua, las invasiones de tierras, los incendios forestales, la apertura de caminos no autorizados y las construcciones ilegales.

También, realiza acciones para evitar y detener el comercio ilegal de plantas y animales, además de ayudar a los usuarios con solicitudes sobre la gestión de recursos naturales. Además, evalúa cómo las actividades humanas afectan la calidad de los recursos naturales renovables en zonas naturales denominadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Figura 1*Estructura administrativa*

Nota: Información adaptada de la CDMB.

En Colombia, cualquier proyecto o actividad económica relacionada con la producción de bienes y servicios según el Decreto 2820 de 2005 debe obtener una Licencia Ambiental (LA) antes de iniciar la planificación, construcción, operación o desmantelamiento. Esta licencia es una autorización de la autoridad ambiental para llevar a cabo el proyecto, con la obligación de cumplir requisitos y condiciones para prevenir, mitigar, corregir, compensar y gestionar los impactos ambientales que pueda generar (Toro, Loyo, 2013).

2.2.4 Subdirección De Evaluación Y Control Ambiental

La autoridad ambiental en su jurisdicción ejerce su función mediante la gestión de trámites y servicios establecidos por la legislación vigente. Asimismo, implementa estrategias de control y monitoreo de actividades que puedan impactar los recursos naturales. Entre las responsabilidades de esta entidad se encuentra la dirección y ejecución de operativos destinados a prevenir y controlar el tráfico ilegal de fauna y flora, así como la atención a los usuarios en relación con solicitudes relacionadas con los recursos naturales. De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la autoridad ambiental tiene las siguientes funciones:

- La tarea consiste en conceder permisos y licencias para actividades como la explotación y transporte de recursos forestales, la concesión de aguas y la aplicación de restricciones en recursos naturales renovables.
- Fijar los niveles aceptables de liberación, vertido, traslado o almacenamiento de sustancias, productos y compuestos, garantizando que estas restricciones y regulaciones sean al menos tan rigurosas como las establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.
- Supervisar y monitorear el impacto ambiental de la utilización del agua, suelo, aire y otros recursos naturales, incluyendo cualquier vertido o emisión que pueda poner en riesgo la sostenibilidad de estos recursos.
- Controlar cómo se mueven, procesan y venden los recursos naturales renovables, trabajando junto a otras entidades como las Corporaciones Autónomas Regionales, las autoridades locales y la policía, según lo establecido por la ley.

La autoridad ambiental puede aplicar medidas preventivas y sanciones según la ley en casos de incumplimiento de normas ambientales y de manejo de recursos naturales renovables, y exigir la corrección de los daños ocasionados (CBMB, Grupo Elite Ambiental, 2017).

2.2.5 Explotación forestal

Las causas de la explotación forestal como los incendios causados por rayos, las erupciones volcánicas y los terremotos, suelen permitir la recuperación de los bosques afectados. Sin embargo, las acciones humanas pueden tener efectos más severos y duraderos en estos ecosistemas (Armenteras et al., 2006). El crecimiento rápido de la población y la mayor demanda de alimentos han llevado a convertir bosques en tierras agrícolas y de pastoreo. Esto ha resultado en una mayor deforestación y explotación de los bosques. Sin un manejo sostenible de los recursos naturales, los cultivos que reemplazan a los bosques pueden agotar el suelo con el tiempo, volviéndolo improductivo. Esta degradación del suelo por erosión y pérdida de fertilidad dificulta la recuperación de los bosques en esas áreas.

La deforestación causa una disminución en la diversidad de plantas y animales al perderse sus hogares naturales. Además, los efectos negativos se extienden más allá de las áreas deforestadas, afectando a toda la cuenca. La erosión del suelo arrastra partículas que se depositan en áreas bajas, obstruyendo canales de riego, provocando inundaciones y cubriendo tierras de cultivo (FAO,2021).

La deforestación, causada por la tala excesiva y la quema de bosques sin control, para usar las tierras en agricultura, ganadería o para obtener madera, ha dañado ecosistemas naturales valiosos.

En los países de América Latina afectados por la deforestación, se están implementando proyectos para establecer nuevos bosques. Esto se hace para combatir la erosión del suelo, mejorar

la calidad de tierras que han perdido fertilidad, aumentar la retención de agua y proteger los cultivos del viento. También es importante que tanto hombres como mujeres en áreas rurales planten árboles y arbustos en sus propias parcelas. Estos árboles y arbustos pueden servir como setos vivos, barreras contra el viento, protección de las orillas de los arroyos, proveer sombra, suministrar leña, tener usos medicinales y recreativos, y ofrecer frutos aprovechables (FAO, 2021).

2.2.6 Minería

Colombia ha considerado las actividades extractivas como una importante fuente de ingresos (Tamura, 2011). La minería ilegal en Colombia es una gran preocupación sectorial, ya que esta actividad extrae recursos del subsuelo de forma ilegal, sin generar regalías para el país y sin cumplir con las normas ambientales establecidas. Esto provoca graves impactos ambientales como deforestación, contaminación de fuentes de agua y desplazamiento (Garzón, 2019).

2.2.7 Aguas Servidas

Las aguas residuales contienen diferentes tipos y cantidades de contaminantes, como materia orgánica, nutrientes, sólidos y productos químicos. Esto hace que su estudio, tratamiento y eliminación sean un gran desafío actualmente. Las aguas residuales domésticas provienen de baños, servicios sanitarios, actividades de limpieza personal, cocinas y lavado de elementos de limpieza (Subtil et al., 2018). Las aguas residuales de origen ganadero se generan por la limpieza de corrales, establos y cocheras, principalmente arrastrando heces fecales y restos de alimentos. Las autoridades ambientales han establecido estándares de vertido para las aguas residuales (según la Resolución 0631 del 2015 en Colombia) (Rodríguez et al., 2015) con el fin de evitar impactos negativos y posibles sanciones. Por lo tanto, esto permite estudiar y proponer sistemas de tratamiento eficaces para depurar las aguas residuales y cumplir con dichos estándares.

Para dividir contaminantes del agua, se utilizan sistemas físicos, químicos y biológicos. En el ámbito rural o en viviendas unifamiliares, los pozos sépticos son una opción efectiva como sistema biológico anaerobio de tratamiento. Estos pozos son depósitos que permiten la sedimentación de sólidos y retienen los desechos por un tiempo, lo que favorece el crecimiento de microorganismos que descomponen la materia orgánica (Lampoglia et al., 2008).

2.2.8 Construcciones urbanas

La construcción en las ciudades reduce los espacios públicos, lo que lleva a una mayor concentración de edificios en un área específica. Esto a su vez interrumpe el flujo de aire en esa zona. Se ha demostrado que la disminución de la vegetación aumenta la temperatura del aire en áreas urbanas (Akbari, Rosenfeld & Taha, 1990). En las ciudades, la construcción implica menos áreas públicas, más personas y vehículos, lo que causa contaminación del aire, problemas visuales y ruido (James, 2008).

Aunque las construcciones han aumentado, el acceso a viviendas sigue siendo un problema debido a la falta de oferta, los altos precios en el mercado y la falta de construcciones para personas con bajos recursos. La alta demanda se debe a los ingresos limitados y a las dificultades para obtener créditos en este grupo de la población (Díaz, 2017). Desde los años cincuenta, la construcción de zonas residenciales para las clases populares en Bucaramanga ha sido impulsada por tres factores principales: la intervención directa del Estado a través de entidades como la ICT y la BCH, la construcción formal por parte de empresas especializadas, y el desarrollo informal mediante invasiones y urbanizaciones ilegales (Rocha et al. 2006).

En Bucaramanga, las invasiones han sido poco comunes, pero hay una alta incidencia de ilegalidad en la construcción, urbanización, uso del suelo y tenencia de propiedades. Algunas invasiones conocidas han sido organizadas por propietarios de tierras para lograr su inclusión en

áreas urbanas. Aunque las autoridades reconocen estos asentamientos y les proporcionan algunos servicios básicos, la discriminación hacia ellos es evidente comparada con el resto de la ciudad. A nivel socioeconómico, aunque mejor que en las invasiones, también hay escasez de empleo y dependencia en trabajos informales, además de actividades ilícitas como bandas juveniles, narcotráfico y delincuencia. (Rodríguez, & Valdivieso,).

2.3 Marco legal

El Decreto 2811 de 1974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente” (Decreto 2811/1974).

Ley 99 de 1993: “por el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiente, SINA y se dictan otras disposiciones” (Ley 99/1993).

Ley 1333 de 2009: “por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones” (Ley 1333/2009).

Decreto 1076 de 2015: “esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de expedición” (Decreto 1076/2015).

Decreto 1791 de 1996: “Se establece el régimen de aprovechamiento forestal” (Decreto 1791, 1996).

Resolución 438 de 2001: “Se establece el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.” (Resolución 438/2001).

Resolución 40103 de 2017: “por la cual se establecen los volúmenes máximos de producción en la minería de subsistencia” (Resolución 40103/2017).

Decreto 2106 de 2019: “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública” (Decreto 2106/2019). “Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitado” (Decreto 2106/2019).

Resolución del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible N° 0126 de 06 febrero de 2024: “Por la cual se establece el listado oficial de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité coordinador de categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”

Resolución CDMB 0196 de 2017: “Por la cual se establecen las Determinantes y Directrices para la incorporación del componente ambiental en los planes parciales que sean objeto de concertación de asuntos exclusivamente ambientales por parte de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga” Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga (Resolución 0196/2017).

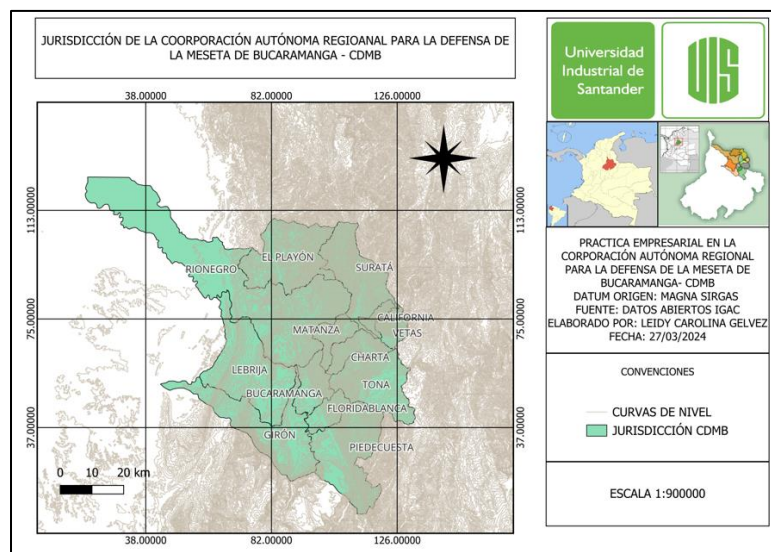
3. Metodología

3.1 Área de estudio

Se proporcionó apoyo técnico en los municipios bajo la Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB), que abarca 13 municipios en total: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetas, California, Suratá, Matanza, Charta, Tona, El Playón, Rionegro y Lebrija. (Figura 2). El área de investigación abarca altitudes que van desde los 200 metros sobre el nivel del mar (en El Playón) hasta los 3350 metros sobre el nivel del mar (en Vetas). En términos de zonas ecológicas, desde páramos hasta bosques secos tropicales (bs-T), según la clasificación del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM, 2022).

Figura 2

Jurisdicción Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga.



3.2 Diseño de actividades realizadas

La metodología fue diseñada por el Coordinador del Grupo Élite Ambiental - GEA, con el objetivo de alcanzar las metas establecidas durante la estadía en la corporación. Subdirección De Evaluación Y Control Ambiental.

3.2.1 Acompañamiento en operativos de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora y temas relacionados con afectaciones o infracciones ambientales.

La metodología operativa fue desarrollada en colaboración con funcionarios de la corporación y se ejecutó mediante la realización de dos operativos en asociación con la Policía Nacional de Colombia como se muestra en la Figura 3. Esta colaboración interinstitucional se estableció con el propósito de abordar de manera conjunta y eficiente el control del transporte, tráfico y aprovechamiento ilegal de los recursos naturales en la región.

Antes de poner en marcha el operativo, se llevó a cabo una metódica coordinación entre los agentes de la Policía Nacional, específicamente del grupo de Protección Ambiental y Ecológica, y la Autoridad Ambiental correspondiente. Este proceso de coordinación implicó establecer claramente las áreas de responsabilidad de cada institución y definir los procedimientos a seguir durante el operativo para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se programó una fecha y hora precisa para la reunión entre todas las partes involucradas en el operativo. Este encuentro previo permitió planificar paso a paso las actividades a realizar durante la jornada, así como asegurar la disponibilidad de personal capacitado, equipos adecuados y los recursos logísticos necesarios para llevar a cabo las acciones planificadas de manera eficaz.

Una vez coordinadas las acciones, se procedió al traslado de las entidades participantes al lugar o lugares donde se llevaría a cabo el operativo. Este desplazamiento se realizó con el objetivo

de garantizar una presencia segura en las zonas identificadas como prioritarias en términos de control y vigilancia ambiental.

Al llegar al lugar propuesto, se inició la verificación de los documentos y permisos requeridos para las actividades en curso. Este proceso incluyó la revisión de la documentación pertinente para asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y detectar cualquier actividad ilegal que pudiera estar ocurriendo en el área.

Durante el desarrollo del operativo, se recopiló información sobre los acontecimientos del día, incluyendo datos de las personas involucradas, testimonios, fotografías y cualquier otra evidencia relevante. Este proceso de recolección de información se llevó a cabo con la participación de los profesionales a cargo de la Autoridad Ambiental, quienes estaban encargados de liderar y coordinar las acciones realizadas durante el operativo en el terreno.

En una etapa del operativo, se procedió a verificar la cantidad de metros cúbicos (m³) de madera que estaban siendo transportados, comparándola con la cantidad amparada por el salvoconducto correspondiente. Para llevar a cabo esta revisión, se utilizó una estimación de volumen aplicable a la madera rolliza, utilizando la siguiente fórmula:

$$V = A * H * L$$

Donde:

(V) representa el volumen de la madera, expresado en metros cúbicos (m³).

(A) corresponde al ancho de la sección de la madera, medido en metros lineales.

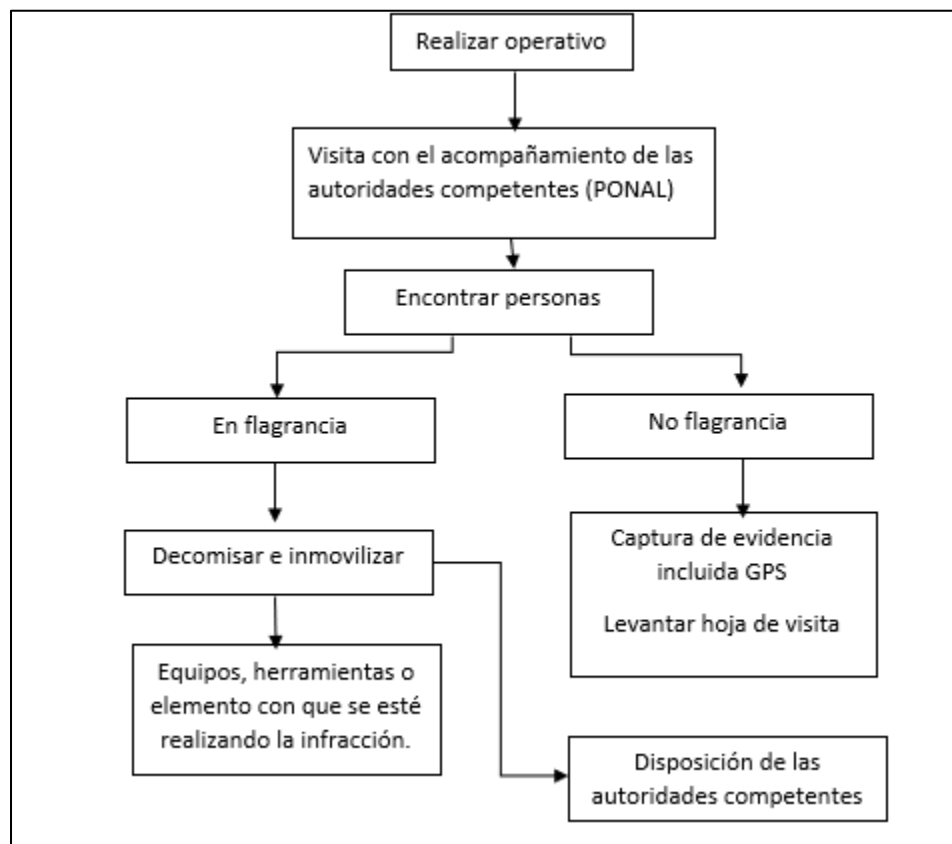
(H) indica la altura de la sección de la madera, también medida en metros lineales.

(L) representa la longitud de la pieza de madera, medida en metros lineales.

Esta fórmula permitió calcular de manera aproximada el volumen total de la madera transportada, considerando las dimensiones de ancho, altura y longitud de las piezas de madera en cuestión. Este proceso de control fue fundamental para determinar si la cantidad de madera transportada coincidía con la cantidad autorizada por el salvoconducto, ayudando así a prevenir el transporte ilegal o excesivo de recursos naturales.

Figura 3

Proceso para realizar un operativo de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora.



Nota: Representación gráfica del Proceso para realizar un operativo de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora. Datos tomados de www.cdm.gov.co

3.2.2 Atención de las quejas denuncias y/o solicitudes realizadas a través de las líneas institucionales telefónicas habilitadas para el Grupo Elite Ambiental y/o de la que se tenga conocimiento por cualquier otro medio (Radicado).

La atención de las quejas, denuncias o solicitudes recibidas a través de las líneas institucionales telefónicas habilitadas para el Grupo Elite Ambiental o de cualquier otro medio, como radicados, es un proceso fundamental para garantizar la transparencia, la eficiencia y la efectividad en la gestión ambiental. Estos canales de comunicación proporcionan una vía directa para que los ciudadanos expresen sus inquietudes, informen sobre posibles infracciones o soliciten acciones específicas relacionadas con el medio ambiente. La atención de estas quejas y denuncias requiere un enfoque integral que involucre la recepción, el registro, la evaluación, la investigación, la respuesta y el seguimiento de cada caso de manera adecuada y oportuna.

Recepción de las quejas, denuncias o solicitudes: Todas las quejas, denuncias y/o solicitudes que lleguen a través de las líneas telefónicas institucionales del Grupo Elite Ambiental o de otros medios, como radicados, son registradas y documentadas. Existe dos medios en que las quejas o denuncias de los ciudadanos llegan a la Autoridad Ambiental. La primera es a través de radicados, lo que significa que las solicitudes son enviadas al correo electrónico institucional de la CDMB (info@cdmb.gov.co). Estas solicitudes son luego asignadas por la oficina de correspondencia, la cual les otorga un número de radicado individual. Posteriormente, las quejas son distribuidas a las dependencias correspondientes según la temática tratada en cada correo. La segunda forma es mediante la línea telefónica institucional del Grupo Elite Ambiental, donde se reciben llamadas directas al número 3187069866. Aquí, la información de las quejas se recopila rápidamente para luego ser transferida al profesional más adecuado para abordar el tema.

Registro y asignación de casos: Cada queja, denuncia y/o solicitud se registra en un sistema centralizado, asignándole un número único de identificación para su seguimiento. Un equipo designado dentro del Grupo Elite Ambiental revisa y evalúa cada caso para determinar su prioridad y asignarlo al profesional adecuado para su atención.

Análisis y evaluación inicial: El profesional asignado realiza una evaluación inicial de la queja, denuncia o solicitud recibida, recopilando información relevante y determinando los pasos a seguir.

Contacto con el denunciante: Se establece contacto con el denunciante para recabar más detalles sobre la situación reportada y para brindarle información sobre el proceso de atención.

Investigación y recopilación de pruebas: Se lleva a cabo una investigación profunda sobre la queja, denuncia o solicitud, incluyendo la recopilación de pruebas y evidencia necesarias para su análisis y resolución.

Acciones correctivas y seguimiento: Se implementan las acciones correctivas necesarias para abordar la queja, denuncia o solicitud de manera efectiva. Se realiza un seguimiento continuo del caso para garantizar que se cumplan todas las medidas adoptadas y que se resuelva satisfactoriamente.

3.2.3 Contribuir en la presentación de informes técnicos de cada visita realizada

Se elabora un informe detallado sobre el proceso de atención de la queja, denuncia o solicitud, incluyendo las acciones tomadas y los resultados obtenidos. Se proporciona retroalimentación al denunciante o solicitante sobre el estado y la resolución de su caso.

Una vez que la queja, denuncia o solicitud ha sido completamente resuelta y cerrada, se archivan todos los documentos y registros relacionados con el caso de manera organizada y accesible para futuras referencias

4. Resultados

4.1 Acompañamiento en operativos de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora y temas relacionados con afectaciones o infracciones ambientales.

Durante el período de prácticas empresariales, se participó en dos (2) operativos de vigilancia y control destinados a combatir el tráfico ilegal de flora y un (1) operativo de minería por presunta explotación ilegal de material aurífero.

Se llevó a cabo un operativo conjunto entre el Grupo de Policía Carabineros, la Subdirección de Seguimiento y Control Ambiental de la CDMB y la Dependencia de Biodiversidad, Bosques y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para vigilar y controlar el tráfico de madera. El operativo se realizó el 13 de octubre de 2021 en la vereda Miraflores, sector el Guamito, Municipio de Lebrija, sobre la vía nacional que conecta Lebrija y Barrancabermeja, con coordenadas 7.127108, -73.254949 y altitud de 1148 m s.n.m. Se llevaron a cabo inspecciones para detectar posibles tráficó ilegales de flora silvestre, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015.

Durante el operativo, se observó que hubo un cumplimiento parcial en cuanto al volumen y las especies indicadas en el Certificado de movilización de productos de transformación primaria de plantaciones forestales y/o sistemas agroforestales comerciales, emitido por el ICA con el número 1141498 el 11 de octubre de 2021 y con fecha de vencimiento el 12 de octubre de 2021. Se detectó que se transportó más de lo permitido en el caso de la especie *Xylopia aromatica* con un volumen de 5 m³, mientras que el salvoconducto solo autorizaba 10 m³ *Acacia mangium*.

El camión rojo tipo Estacas, con placas SCA 699, marca FORD y clase Camión, que transportaba la madera, fue llevado al almacén de la CDMB en la calle 43 # 6-07 Barrio Alfonso López en Bucaramanga. Allí se descargó la madera, se seleccionó por especie y se midió el volumen, obteniendo los siguientes resultados. (tabla 1), (figura 4).

Tabla 1

Lista de la madera llevada en el camión.

Nombre común	Nombre científico	Volumen (m ³)	Tipo de madera
Copillo	<i>Xylopiya aromatica</i>	5	Rolliza
Acacia	<i>Acacia mangium</i>	10	Rolliza

Nota: Recopilación de datos sobre las especies de madera transportadas.

Figura 4

Descargue de la madera en instalaciones del almacén de la CDMB



Nota: Fotografía tomada mientras se descargaba la madera rolliza para calcular su volumen.

El exceso de volumen no permitido en la guía de movilidad (5 m³ de *Xylopia aromatica*) fue confiscado y puesto bajo custodia de la CDMB en su almacén, según el Acta de Decomiso No. 472 del 13 de octubre de 2021 y la medida preventiva N° 046 del mismo día.

Esta especie a pesar de no encontrarse en categoría de amenaza según la Resolución del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible N° 0126 de 06 Febrero de 2024: *“Por la cual se establece el listado oficial de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité coordinador de categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”* y Resolución de la CDMB N° 0196 de 23 Marzo de 2017 *“Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”*, es una especie parte de la biodiversidad colombiana que requiere permiso por parte de la Autoridad Ambiental para su intervención.

Durante el segundo (2) operativo, se atendió una solicitud emitida por la Policía Nacional, específicamente el Grupo de Protección Ambiental y Ecológica - MEBUC, con el propósito de verificar las actividades relacionadas con el transporte y la comercialización de productos forestales; se llega al lugar Calle 5 con carrera 15b Barrio Chapinero en la ciudad de Bucaramanga con coordenadas N: 7°8'23,70" E: -73°7'54.91" y altitud 960 m.s.n.m. Se solicitan los documentos del vehículo y la licencia de conducción, posteriormente se verifica el contenido del camión, descubriendo varios bloques de madera. Al indagar sobre el salvoconducto para el transporte de la madera, los individuos presentan un Salvoconducto único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica, adjuntando una fotografía de este. Conforme a lo anterior se continúa con la verificación de la madera hallada en el camión y confrontación de las especies

arbóreas forestales autorizadas mediante la fotografía del salvoconducto aportado, en donde se encontró lo siguiente:

Se verifica que una de las especies transportas corresponde a la especie arbórea Cedro (*Cedrela odorata*).

Se encuentra que también que transporta dentro del camión, otra madera que corresponde a la especie arbórea Mónico (*Cordia alliodora*).

Conforme a lo anterior se procede a decomisar la madera hallada en el vehículo, toda vez que no se aporta en el momento de la verificación técnica la documentación impresa (salvoconducto único nacional), que ampare la legalidad del transporte comercialización de la madera.

De igual forma una vez revisada la fotografía presentada por el señor Miguel Pereira corresponde al Salvoconducto único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica N°190210302306, expedido por la Autoridad Ambiental CRQ-Quindío, con fecha de expedición 26/08/2021 y fecha de vencimiento 29/08/2021, donde se autoriza la Removilización de 10.02 metros cúbicos de madera de nombre científico *Cedrela odorata*, 7.98 metros cúbicos de madera de nombre científico *Brosimum utile*. y 2.04 metros cúbicos de madera de nombre científico *Brosimum utile*, para un total de 20.04 m³ de madera, se confrontan las especies transportadas y no coinciden con las autorizadas.

Se halló el volumen total en metros cúbicos, para lo cual se procedió a cubicar la madera. arrojando los siguientes resultados, (tabla 2) (figura 5).

Tabla 2*Listado de la madera transportada*

Nombre común	Nombre científico	Volumen (m³)	Tipo de madera
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	5	Bloque
Móncoro	<i>Cordia alliodora</i>	16	Bloque

Nota: Recopilación de datos sobre las especies de madera transportadas.

Figura 5*Decomiso de la madera*

Nota: Fotografía tomada en el lugar donde se realizó el decomiso.

Una vez realizados los cálculos; se obtiene un volumen aproximado de 21 m³, hallada en el sitio georreferenciado, correspondientes a las especies: Cedro (*Cedrela odorata*) y Mónico (*Cordia alliodora*), la madera queda en custodia de la CDMB en el Almacén mediante Acta de Decomiso No. 470 de 26 de agosto de 2021 y medida preventiva N° 043 de 26 de agosto de 2021.

En lo referente a la especie arbórea Cedro (*Cedrela odorata*), la cual se encuentra amparada bajo el salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica N° N°190210302306, aportado mediante fotografía al momento de la verificación, se procedió por parte de la CDMB a efectuar decomiso preventivo dadas las inconsistencias presentadas en lo relacionado al volumen y especies autorizadas y que no se ajustan a la guía de movilización en mención, ver Resolución 1909 de 14 septiembre de 2017.

La madera quedó en custodia de la CDMB en el Almacén mediante Acta de Decomiso No. 470 de 26 de agosto de 2021 y medida preventiva N° 043 de 26 de agosto de 2021.

El recurso natural afectado directamente es el Recurso Flora por la intervención de directa de las especies forestales integrantes de la cobertura vegetal.

Ahora bien, en lo referente a la especie arbórea Cedro (*Cedrela odorata*) es una especie nativa, su madera se usa en la construcción, la carpintería y ebanistería fina. Es una especie que se encuentra en la categoría de amenaza (EN) en peligro, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible N° 0126 de 06 Febrero de 2024: “Por la cual se establece el listado oficial de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité coordinador de categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” y Resolución de la CDMB N° 0196 de 23 Marzo de 2017: “Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de

la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”, esta acción está respaldada por la guía de movilización correspondiente.

Ahora bien, en lo referente a la especie arbórea forestal Mónico (*Cordia alliodora*); es una especie nativa, la madera se emplea en la carpintería y ebanistería; es una especie que no se encuentra en la categoría de amenaza, de acuerdo a lo contemplado en la Resolución del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible N° 0126 de 06 Febrero de 2024: “*Por la cual se establece el listado oficial de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité coordinador de categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*” y Resolución de la CDMB N° 0196 de 23 Marzo de 2017 “*Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones*”, sin embargo, es una especie que hace parte de la biodiversidad colombiana.

El vehículo Clase: Camión; Tipo: Estacas; Marca Chevrolet; Línea: Brigadier Tandem, Modelo: 1993 de placas SKF404, Color: Beige Sahara, Número de Motor: 34688731, Número de Chasis: CHD34003, , licencia de transito No. 10017709800, conducido por el señor Miguel Pereira Mantilla y cuyo propietario es la señora Ninfa Maldonado de Miranda; queda a disposición de la fiscalía, bajo secuestre depositario en el almacén de la CDMB.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse en flagrancia realizando actividades de tenencia y movilización de productos maderables forestales, el señor Miguel Pereira Mantilla natural de Barrancabermeja, quedó a disposición de la Policía Nacional, Grupo de Protección Ambiental y Ecológico.

Asimismo, al señor Miguel Pereira Mantilla, será vinculado en el procedimiento Administrativo que adelantará la CDMB, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

En el Operativo de minería por presunta explotación ilegal de material aurífero entre personal adscrito al Grupo Élite Ambiental -GEA de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA de la CDMB, Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de la Policía Nacional, Policía de Carabineros, Ejército Nacional Batallón Luciano D'Luyer, delegados de la Inspección Municipal de Policía, Oficina Asesora de planeación y Ordenamiento Territorial. Secretaría de Salud y Medio Ambiente del Municipio de Lebrija, Secretaría del Interior-Gestión del riesgo, Personería del Municipio de Lebrija y el señor Wilber Aparicio Administrador de la finca, en el sitio georreferenciado con coordenadas **N: 7°25'15.66"** Y **E: -73°21'33.54"**, con el fin de verificar el desarrollo de las actividades de minería ilegal, donde se encontró que se están realizando intervenciones por explotación ilícita de la siguiente manera:

En el recorrido se encontró una (01) persona mayor de edad, y una (01) persona menor de edad (mayor de 14 años) en flagrancia, dentro del predio objeto de la inspección ocular, desarrollando actividades de minería ilegal (explotación ilícita), quienes en el momento realizaban recolección a cielo abierto de material aurífero, utilizando herramientas menores como: machetes y picas, entre otras; las cuales fueron incautadas por la Policía Nacional y quedaron a disposición de la fiscalía.

Se observó una zaranda artesanal o canelón para limpiar el oro producto de la explotación ilícita, observando que el agua de lavado finalmente es vertida a la fuente hídrica identificada como Río Lebrija.

Dentro del predio y como ha sido objeto de otras inspecciones oculares, se encontraron mangueras con diámetros variables entre 1 y 2 pulgadas, las cuales son empleadas para la captación

ilegal de agua del Río Lebrija para desarrollar las actividades de lavado del material y del talud existente en la zona, sin contar los permisos correspondientes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Las mangueras se ubican directamente sobre el recurso suelo para lavar con agua a presión y desprender el material pétreo, para posteriormente conducirlo a zarandas manuales y/o artesanales para extraer el material aurífero (oro), ocasionando con esto problemas graves de erosión.

Posteriormente, las aguas producto de esta actividad, son descargadas en los drenajes naturales innominados identificados con código 195 y 19506, los cuales discurren por el predio para finalmente llegar hasta el Río Lebrija identificado con código 00, generando cambios significativos en las características propias de este Recurso Hídrico.

Con las actividades de lavado constante de los taludes, mismos que hacen parte de la franja de protección de las fuentes hídricas mencionadas anteriormente, se genera desestabilización del terreno, al socavar drásticamente el recurso suelo, deteriorando las características de la zona, la cual presenta una importancia ambiental por ser catalogada como Rondas de Protección Hídrica.

Debido a las constantes intervenciones realizadas al recurso suelo, las cuales generan gran cantidad de material de sedimentación, se están generando cambios bruscos en la dinámica de las fuentes hídricas innominadas en mención existentes, ocasionando la pérdida del cauce natural de las mismas, así como conformación de taludes con alturas variables entre 8 y 10 metros aproximadamente.

A su vez con las actividades de lavado a presión, se generan cárcavas de gran tamaño que están ocasionado afectación a las especies forestales presentes en el área y otras que hacen parte de la franja protectora de las fuentes hídricas en mención, las cuales tributan finalmente al Río Lebrija, identificado con código 00.

Dentro de las especies forestales que hacen parte de la franja de protección de dichas fuentes hídricas y que se afectaron notablemente con las actividades de minería ilegal se lograron identificar: Cedro (*Cedrela odorata*), moncoro (*Cordia gerascanthus*) Manchador (*Vismia sp*), Copillo (*Xylopia aromatica*), Yarumo (*Cecropia peltata*) y otras especies nativas de la región, las cuales presentan exposición del área radicular y desprendimiento de raíz, así como asfixia, debido a la disposición de material de arrastre en el área basal (base del fuste) de las mismas.

El material resultante del desarrollo del proceso de explotación para la extracción del material aurífero (piedra, bolo, arena), se dispone en diferentes puntos del predio, sin ninguna medida de control que evite el arrastre de dicho material, por efecto de las aguas lluvias y/o esorrentía hasta las fuentes hídricas mencionadas anteriormente, lo que puede ocasionar una situación de riesgo por represamiento.

Ahora bien, se encontró en flagrancia realizando actividades de minería ilegal (explotación ilícita) y daño a los recursos naturales a una (01) persona mayor de edad Reinel Domínguez Rueda; así como a una (01) persona menor de edad (mayor de 14 años) Faber Domínguez Rueda.

Todas estas actividades se desarrollaron sin contar con el debido registro o certificación ante la Alcaldía Municipal como minería de subsistencia u otro documento o registro Único de comercializadores de minerales – RUCOM que avale el desarrollo de las actividades.

Igualmente, dichas actividades mencionadas anteriormente, no cuentan con los permisos ambientales otorgados por parte de la Autoridad Ambiental – CDMB y/o Agencia Nacional de Minería.

Las dos (02) personas encontradas en flagrancia desarrollando actividades de minería ilegal fueron capturadas por la Policía Nacional y quedaron a disposición de la fiscalía general de la nación.

Por lo anteriormente expuesto, la CDMB como Autoridad Ambiental, procederá de conformidad con lo determinado en la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental.

4.2 Atención de las quejas denuncias y/o solicitudes realizadas a través de las líneas institucionales telefónicas habilitadas para el Grupo Elite Ambiental y/o de la que se tenga conocimiento por cualquier otro medio (Radicado).

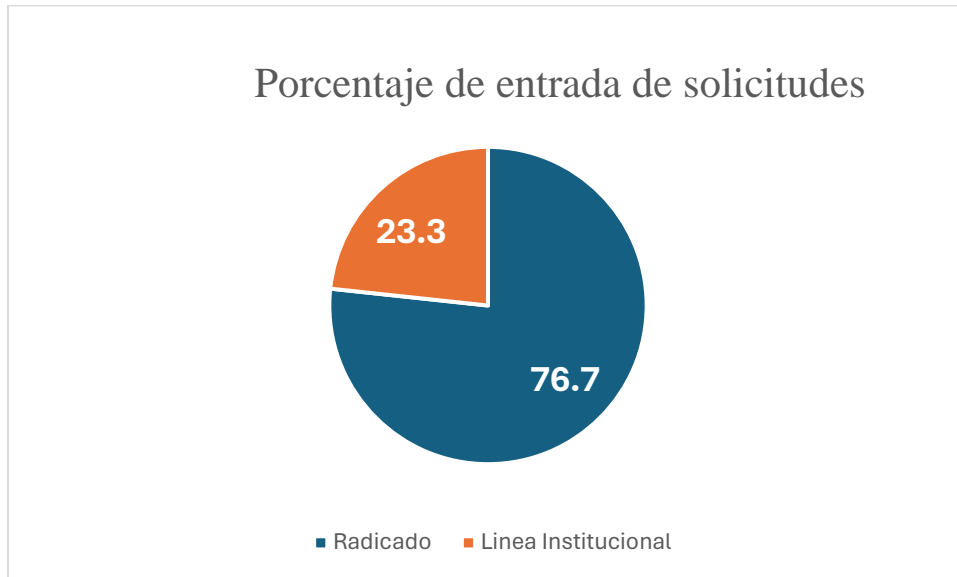
4.2.1 Recepción de las quejas, denuncias

Durante la práctica empresarial, se registraron un total de 43 quejas y denuncias de manera coordinada, que abarcaron temas como tala de árboles, ocupación de cauces de agua, remoción de tierras, minería y quemas, entre otros. Estas solicitudes se clasificaron en varias categorías, obteniendo los siguientes resultados:

Hay dos maneras de presentar quejas ante la corporación: la primera consiste en enviar la solicitud por correo electrónico a info@cdmb.gov.co lo cual es el método más popular debido a su facilidad y la posibilidad de mantener el anonimato del denunciante, con un total de 33 solicitudes. La segunda forma implica llamar a la línea institucional al número 3187069866 para presentar la solicitud en este caso se requiere de manera urgente de visita técnica de las cuales se recibieron 10 llamadas (figura 6).

Figura 6

El porcentaje de solicitudes recibidas por número de radicación y a través de la línea institucional.



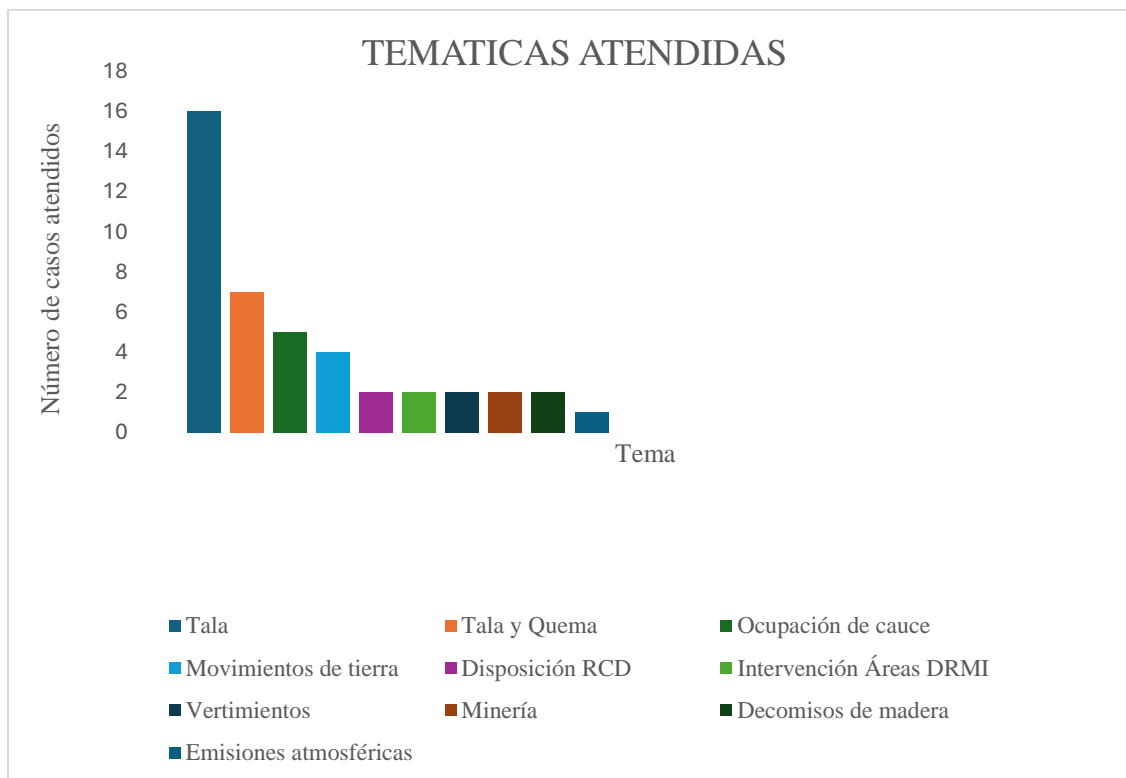
Nota: Gráfico circular que muestra el porcentaje de solicitudes recibidas por la línea institucional y por correo electrónico.

4.2.2 Registro y asignación de casos

En la clasificación de los temas abordados, es relevante notar que una solicitud puede involucrar más de un tema. Se hizo énfasis en el número de solicitudes relacionadas con la tala, quemas, debido a consideraciones de especialización profesional. Número de solicitudes por tema relacionado (figura 7).

Figura 7

Cantidad de solicitudes según la temática relacionada.



Nota: Gráfico de barras que muestra cuántas solicitudes se recibieron para cada tema en particular.

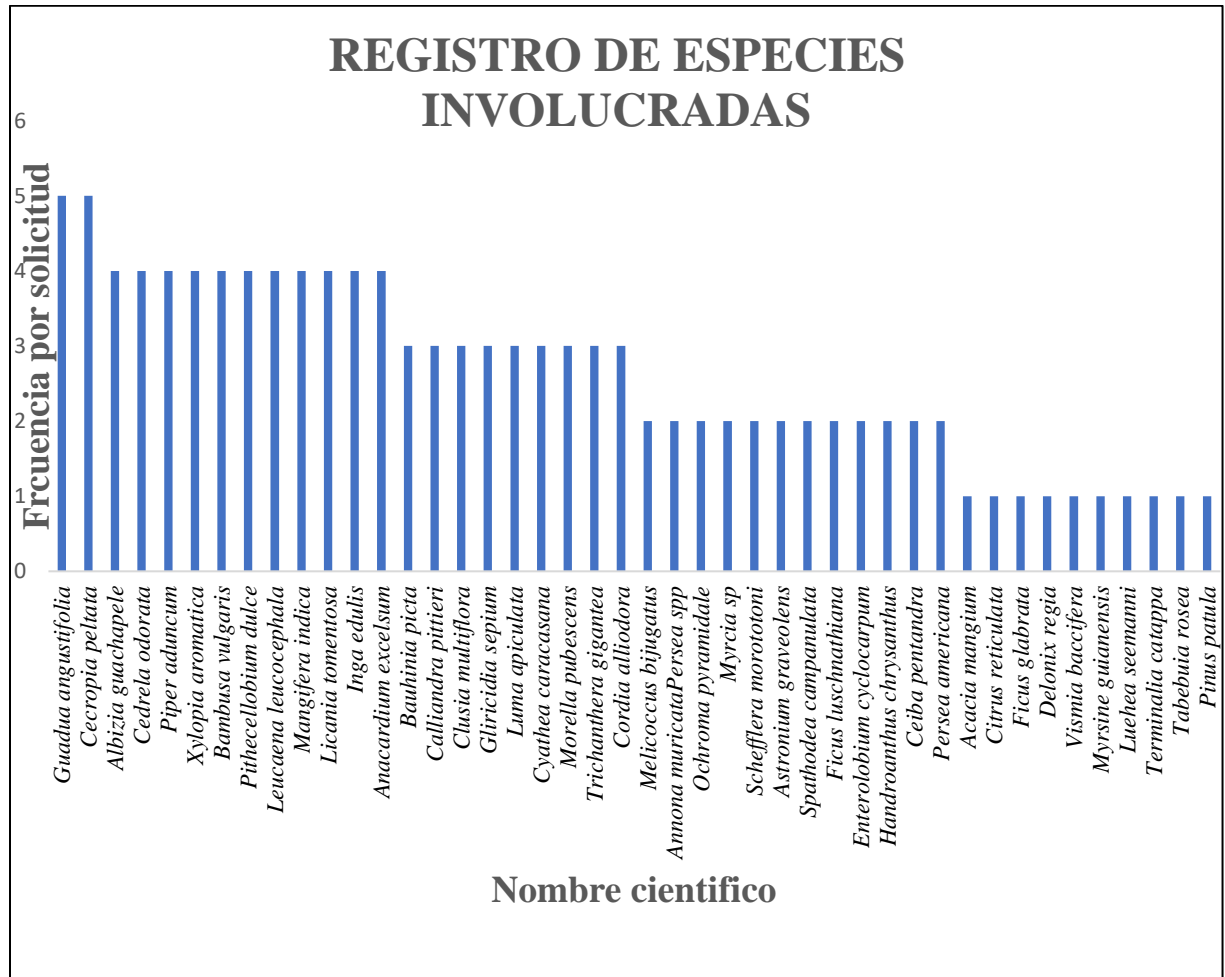
4.2.3 Visita técnica

Se llevaron a cabo visitas técnicas de inspección en cada lugar mencionado en las 43 solicitudes para investigar y confirmar las posibles afectaciones o denuncias ambientales. El objetivo era identificar y verificar cualquier intervención o infracción a los recursos naturales. (Se diligencio formato hoja de visita, Apéndice a).

Durante las visitas técnicas, se identificaron un total de 44 especies que habían sido intervenidas de diversas formas, como tala, poda, quema, entre otras (ver Figura 8). Las especies más comunes encontradas fueron la *Guadua angustifolia* y la *Cecropia peltata*.

Figura 8

Registro de especies arbóreas involucradas en las solicitudes



Nota: Frecuencia de la especie en las solicitudes presentada

Ahora bien, una vez revisa la Resolución del Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible N° 0126 de 06 Febrero de 2024: “Por la cual se establece el listado oficial de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité coordinador de categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” la especie que se encuentra en categoría de amenaza (EN) es *Cedrela odorata*. De igual manera, teniendo en cuenta el catalogo de especie

invasoras de la CDMB las especies *Leucaena leucocephala* y *Spathodea campanulata* se encuentran en esta categoría.

4.3 Contribuir en la presentación de informes técnicos de cada visita realizada

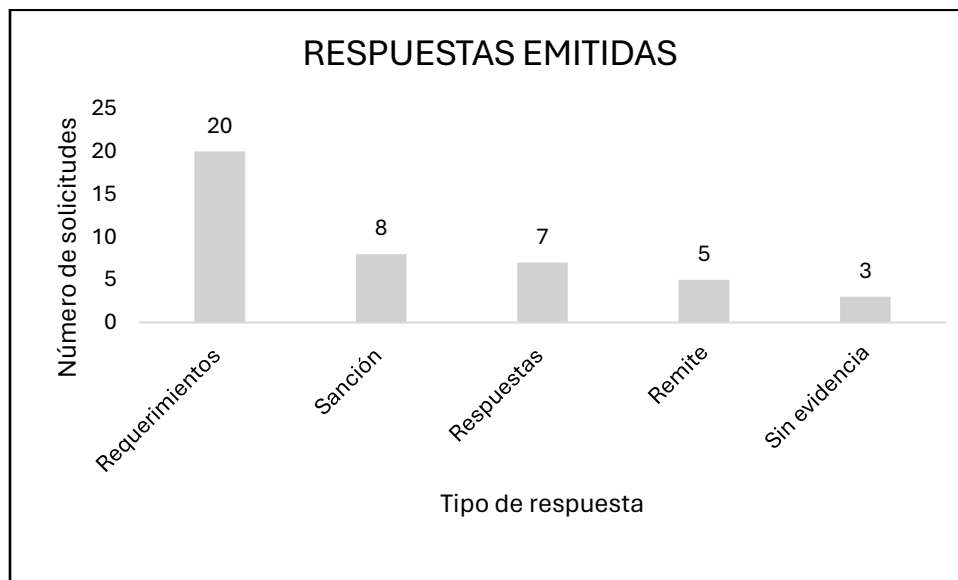
En la oficina, se llevó a cabo la revisión y evaluación de la intervención o afectación ambiental para cada uno de los 43 casos. Esto implicó examinar la documentación proporcionada por el infractor o la persona a cargo de las actividades, así como contrastar los datos recopilados en el terreno con las herramientas de la entidad (como los Sistemas de Información Geográfica y de Control de Información), además de consultar las páginas web institucionales que ofrecen información sobre el ciudadano. Dependiendo de la gravedad de los daños, se determinó si se justifica realizar un requerimiento técnico o iniciar un proceso administrativo sancionatorio, entre otras acciones.

4.3.1 Elaborar, firmar y enviar oficio de respuesta

Una vez que se han evaluado los daños en el lugar donde ocurrió la intervención, utilizando la información recopilada en el terreno y en la oficina, se procede a redactar una respuesta escrita para el usuario que presentó la denuncia o afectación ambiental en la entidad (Apéndice b). Esta respuesta es revisada y aprobada por el coordinador del Grupo Élite Ambiental y el Subdirector de Evaluación y Control Ambiental. Después de ser firmada, se envía a la Oficina de Correspondencia para asignarle un número de radicado y luego se envía al usuario (ver figura 9).

Figura 9

Cantidad de solicitudes según el tipo de respuesta emitida.



Nota: Gráfico que muestra el tipo de respuesta proporcionada al usuario y la cantidad respectiva.

5. Discusión

Las entidades encargadas del medio ambiente son clave para cuidar y preservar los recursos naturales, como las plantas (Rendon, C. A. M). Aunque, asegurar que se usen correctamente y evitar su explotación ilegal es un desafío importante para su control y supervisión. Uno de los principales desafíos radica en la falta de recursos humanos y financieros asignados a estas autoridades, lo que limita su capacidad para llevar a cabo inspecciones regulares y mantener una presencia constante en áreas críticas. Esto suele traducirse en un control deficiente del uso legítimo de las plantas y las hace más susceptibles al aprovechamiento ilegal (Güiza Suárez, 2008).

Además, las leyes ambientales a menudo son complicadas, lo que dificulta su aplicación adecuada. La falta de claridad en los procedimientos y la coordinación entre distintas entidades

gubernamentales también puede afectar la capacidad de las autoridades ambientales para responder de manera efectiva y rápida ante actividades ilegales que afectan a las plantas (Nannetti, & Leyva, 2015).

Es importante mencionar que, aunque enfrentan obstáculos, las autoridades ambientales han adoptado estrategias como el uso de tecnología de monitoreo a distancia y la colaboración con comunidades locales y organizaciones no gubernamentales para fortalecer la supervisión y regulación de los recursos vegetales. No obstante, se necesita un enfoque completo que atienda tanto los aspectos prácticos como las limitaciones estructurales para mejorar significativamente la protección y preservación de la flora frente a la explotación ilegal.

6. Conclusiones

Se acompañó a operativos de vigilancia y control de tráfico ilegal de flora en colaboración con funcionarios de la corporación y se ejecutó mediante la realización de dos operativos en asociación con la Policía Nacional de Colombia; en esta colaboración interinstitucional se confiscó material ilegal durante los operativos, como madera en exceso de lo permitido en las guías de movilidad y especies que no estaban autorizadas para su transporte.

Se apoyó en atención a quejas, denuncias en el periodo de Agosto a Diciembre 2021, realizadas a través de las líneas institucionales, telefónicas habilitadas para el Grupo Elite Ambiental en donde se realizó visita técnica de inspección ocular a 43 quejas, para investigar y confirmar las posibles afectaciones o denuncias ambientales con el objetivo de identificar y verificar cualquier intervención o infracción a los recursos naturales, en donde se identificaron un

total de 44 especies que habían sido intervenidas de diversas formas, como tala, poda, quema, entre otras. Las especies más comunes encontradas fueron la *Guadua angustifolia* y la *Cecropia peltata*.

Durante el proceso se participó activamente en la elaboración de respuestas a las denuncias recibidas a partir de cada visita realizada. En este contexto, se generaron un total de 28 requerimientos, 8 sanciones, 7 respuestas, y 5 casos donde se remitió la información correspondiente. Además, se identificaron 3 casos donde no se encontraron evidencias suficientes para proceder con acciones específicas.

7. Recomendaciones

Para fortalecer la gestión ambiental en la jurisdicción de la CDMB, es crucial promover una mayor colaboración y coordinación entre la Autoridad Ambiental y otras instituciones relevantes, como la Policía Nacional, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las entidades municipales. Esta sinergia facilitará la ejecución de operativos conjuntos de vigilancia y control ambiental, así como el intercambio de información y recursos para abordar de manera integral los problemas ambientales.

Además, se debe establecer sistemas de seguimiento y evaluación para monitorear el desempeño de las actividades realizadas por la Autoridad Ambiental y evaluar el impacto de las acciones tomadas. Esto permitirá identificar áreas de mejora, ajustar estrategias según sea necesario y garantizar la efectividad de las intervenciones ambientales.

Asimismo, es fundamental implementar mecanismos efectivos para fomentar la participación de la comunidad en la gestión ambiental. Esto incluye la creación de canales de comunicación accesibles para recibir quejas, denuncias y solicitudes de la ciudadanía, así como la

organización de jornadas de sensibilización y educación ambiental. La participación ciudadana es esencial para fortalecer la gobernanza ambiental y garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales.

Si bien el compromiso y la dedicación de los profesionales adscritos a la Autoridad Ambiental son destacables, es imprescindible abordar la falta de herramientas especializadas y equipos tecnológicos como una prioridad. La inversión en tecnología adecuada no solo beneficiará la gestión ambiental en la región de la Meseta de Bucaramanga, sino que también fortalecerá la capacidad de respuesta y la calidad del servicio ofrecido a la comunidad, promoviendo así un desarrollo sostenible y la protección de los recursos naturales a largo plazo.

Referencias Bibliográficas

- Akbari, H., Rosenfeld, A. H., y Taha, H. (1990, February 11). *Summer heat islands, urban trees, and white surfaces*. Recuperado de <https://heatisland.lbl.gov/publications/summer-heat-islands-urban-trees-and>
- Armenteras, D., Rudas, G., Rodriguez, N., Sua, S., y Romero, M 2006. Patterns and causes of deforestation in the Colombian Amazon. En *Ecological Indicators* 6: 353-368.
- Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga [CDMB], Grupo Elite Ambiental, (2017). Proceso de evaluación y control a la demanda ambiental.
- Corporación Autónoma Regional Para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga [CDMB]. (2017). Procedimiento único permiso de poda, traslado y corte de árboles.
- Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB, 2022). Obtenido de: <http://www.cdm.gov.co/>
- Daníes, H. M. L. (2006). Administración regional de los recursos naturales renovables. corporaciones autónomas regionales. *Revista de Derecho*, (26), 307-338.
- Decreto 1791/1996. [Ministerio de Ambiente]. Por medio del cual se establece el régimen aprovechamiento forestal. Octubre 4 de 1996.
- Díaz, A. J. (2017). Análisis del desarrollo económico local del AMB desde las variables relacionadas con la urbanización. Bucaramanga, Colombia.
- FAO. (2021). Recuperado 2021, de <http://www.fao.org/home/search/en/?q=deforestation>.
- Flora amenazada, útil e invasora del área de jurisdicción de la CDMB
- Garzón Bolaños, K. J. (2019). La estrategia del Estado colombiano para combatir la minería ilegal.


- Güiza Suárez, L. (2008). Efectividad de los instrumentos administrativos de sanción y exigencia de la reparación del daño ambiental en Colombia. *Estudios Socio-Jurídicos*, 10(1), 307-335.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]. 2022. Obtenido de: <http://www.ideam.gov.co/>
- James A. (2008). *Heat Islands in Urban Areas*. American Institute of Biological Sciences.
- Lampoglia, T., Agüero, R. y Barrios, C. (2008). Orientaciones para agua y saneamiento en zonas rurales. Organización Panamericana de la Salud. Recuperado de <https://n9.cl/ersos>
- Nannetti, E. G., & Leyva, P. (2015). La gestión ambiental en Colombia, 1994-2014:¿ un esfuerzo insostenible?. Friedrich Ebert Stiftung (Fescol).
- OEFA. 2014. “Fiscalización Ambiental En Aguas Residuales.” Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental 36.
- Pabón, J. (2020). Práctica Empresarial En La CDMB En Apoyo Al Seguimiento y Control en los Procesos de Recomendaciones Y/O cumplimiento de las Autorizaciones Ambientales (Tesis de pregrado). Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, Santander.
- Rendon, C. A. M. Responsabilidad estatal frente a la protección cuerpos hídricos en zonas de extracción de coltán en el departamento de vichada state responsibility concerning the protection of water bodies in coltan extraction areas in the department of.
- Rocha, R., Jaramillo, S., Tovar, J., García, L., Salazar, L., y Saboya, O. (2006). Informalidad de la vivienda y el suelo en Bucaramanga y Cartagena. Documento CEDE, 42, 1-67.
- Rodríguez, A. M., & Valdivieso, O. J. Z. El proceso sociohistórico de degradación urbana en la ciudad de Bucaramanga-Santander (Colombia). La desigualdad urbana y sus consecuencias sociales.

- Rodríguez Becerra, M., & Espinoza, G. (2002). Gestión ambiental en América Latina y el Caribe: evolución, tendencias y principales prácticas.
- Rodríguez-Miranda, J. P., García-Ubaque, C. A. y Pardo-Pinzón, J. (2015). Selección de tecnologías para el tratamiento de aguas residuales municipales. *Tecnura*, 19(46), 149-164. DOI: <https://doi.org/10.14483/udistrital.jour.tecnura.2015.4.a12>
- Subtil, E., Moyano, A. y Bez, T. (2018). Remoção de nitrogênio e matéria orgânica em diferente concentração de oxigênio dissolvido em um biorreator de membrana submersa com biofilme. Conferencia en XIV Simposio Ítalo-Brasileiro de Engenharia Sanitária e Ambiental. 18-20 de junio. Associação Brasileira de Engenharia Sanitária e Ambiental. Foz do Iguaçu
- Tamura, E. H. (2011). Narrative History and Theory. *History of Education Quarterly*, 51(2), 150-157.
- Toro, J., & Loyo, G. A. (2013). Retrospectiva crítica de la Evaluación de Impacto Ambiental en Colombia. 5 presentación 11 Impacto de la contaminación sobre la fauna en el Caribe colombiano

Apéndices

Apéndice A

Formato hoja de visita

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA-COMB								
		ELABORÓ: Coordinador(a) Zona Piedemonte	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General						
CÓDIGO	VERSIÓN 03	HOJA DE VISITA								
MOTIVO DE LA VISITA:			FECHA DE VISITA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">DÍA</td> <td style="width: 33%;">MES</td> <td style="width: 33%;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO								
FINCA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	VEREDA	<input style="width: 100%;" type="text"/>	MUNICIPIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>	MICROCUENCA	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
COTA	<input style="width: 100%;" type="text"/>					E	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
PROPIETARIO	<input style="width: 100%;" type="text"/>					C.C./NIT.	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA	<input style="width: 100%;" type="text"/>					TELEFONO FIJO	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
QUIEN ATIENDE LA VISITA	<input style="width: 100%;" type="text"/>					CELULAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
	<input style="width: 100%;" type="text"/>					CELULAR	<input style="width: 100%;" type="text"/>			
SITUACIÓN ENCONTRADA:										
EVIDENCIAS:										
OBSERVACIONES Y/D RECOMENDACIONES										

QUIEN ATIENDE LA VISITA-FIRMA/CÉDULA


NOMBRE Y FIRM SERVIDOR PÚBLICO COMB

OTROS - NOMBRE/FIRMA/CÉDULA

OTROS - NOMBRE/FIRMA/CÉDULA

Apéndice B

Formato de respuesta final al usuario



Bucaramanga

Doctor:
WILSON LUNA SÁNCHEZ
 Representante Legal
 CAMPALMA ZOMAC S.A.S.
 Correo electrónico: ambiental.zoocriadero@gmail.com
 Bucaramanga, Santander.

Ingeniero:
JESÚS URIBE LEÓN
 Ingeniero Ambiental
 CAMPALMA ZOMAC S.A.S.
 Contacto: 316 625 0460
 Correo electrónico: ambiental.zoocriadero@gmail.com
 Bucaramanga, Santander.

Asunto: Respuesta radicado de entrada CDMB No 9814 de 2021.







Cordial Saludo;

En atención al asunto, por medio del cual informa *"que en la vereda Cuesta Rica del Municipio de Rionegro Santander, se está realizando tala de árboles, con el fin de realizar la actividad de aserrado, corte en bloques y cargue de madera, es importante aclarar que dicha actividad es realizada por asentamientos humanos ilegales en nuestro predio"*; nos permitimos comunicarle que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicaron visita técnica de inspección ocular el día 04 de agosto de 2021, en las fincas Argentina y Manizales, ubicadas en la vereda Simonica del Municipio de Rionegro, con el fin de verificar los hechos denunciados.

Durante la visita realizada se evidenció lo siguiente:

- Se realizó recorrido por dos puntos del predio, en los cuales presuntamente se realiza extracción de material aurífero (oro), por personas ajenas al predio; sin embargo, durante la inspección ocular, no se encontraron herramientas que dieran evidencia del desarrollo de dicha actividad, ni personal en flagrancia; no obstante lo anterior, se observó socavación del talud, con alturas que oscilan entre cincuenta (50) y sesenta (60) centímetros.
- Se realizó recorrido de aproximadamente 2.5 kilómetros, aguas arriba de la fuente hídrica identificada con código 154191, encontrando vestigios de dos

Cra. 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 8970241
 E-mail: info@cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co
 Cdbm Autoridad
  @carcdmb
  @carcdmb
 





(02) árboles de la especie forestal Caracolí (*Anacardium excelsum*), cuyos diámetros de los tocones oscilaban entre noventa (90) y ochenta (80) centímetros y tres (03) árboles de la especie forestal Malagano (*Luehea seemannii*), cuyos diámetros de los tocones oscilaban entre cuarenta y cinco (45), cincuenta (50) y sesenta (60) centímetros.

A continuación, se adjunta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



Cra. 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 6970241
E-mail: info@cdmb.gov.co



Ahora bien, teniendo en cuenta que al momento de la inspección ocular no se evidenció flagrancia de los hechos y que la persona que interpuso la denuncia (presunto propietario del predio) desconoce el o los responsables de las intervenciones descritas anteriormente; no fue posible para la Autoridad Ambiental identificar el o los infractores, ni obtener datos de individualización de los mismos, a fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normatividad.

No obstante lo anterior, es preciso señalar que es responsabilidad del propietario de los bienes inmuebles, mantener un entorno seguro dentro de los mismos; es así, como ante las invasiones e intervenciones a los recursos naturales, que se han presentado en una parte de estos, se debe realizar el cerramiento y/o protección necesaria, con el objetivo de evitar afectaciones a los predios. En este sentido, la empresa Campalma Zomac S.A.S., en calidad de propietaria o responsable de los predios en mención, debe proteger el bien y adelantar las acciones que considere pertinentes, evitando que se presenten intervenciones y/o afectaciones en los mismos, por personas ajenas los predios.

Cra. 23 # 37 - 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 6970241
E-mail: info@cdmb.gov.co

www.cdmb.gov.co

CdmB Autoridad



@carcdmb



@carcdmb





Por los motivos mencionados anteriormente y teniendo en cuenta que los tocones encontrados durante la inspección ocular correspondían a especies forestales que hacían parte de la faja forestal protectora de la fuente hídrica identificada con código 154191, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, en aras de reponer la biomasa intervenida, considera pertinente que de ser posible, se realice la respectiva compensación al recurso flora, mediante la siembra de especies forestales como Caracolí (*Anacardium excelsum*), Malagano (*Luehea seemannii*) u otras especies nativas de la región; lo anterior, a fin de conservar y mantener la cobertura vegetal que sirve de protección del drenaje natural.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico info@cdmb.gov.co.


Atentamente;

HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Proyectó:	Ingeniera Ambiental Contratista SEYCA – GEA.	Daniela Burgos Sierra	
	Ingeniero Forestal Contratista SEYCA – GEA.	John Freddy López Vega	
Apoyó:	Practicante Ingeniería Forestal	Ledy Carolina Gélvez Álvarez	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Abogado Contratista SEYCA – GEA.	Jamael Enrique López Lizarazo	
Va. So.:	Coordinadora Grupo Élite Ambiental – GEA (E).	Lina Astrid Varón García	
Oficina Responsable	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA		

Apéndice C


Formato de informe técnico

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBO Director(a) General
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

DATOS DE QUIEN REALIZA LA VISITA		FECHA	DÍA	MES	AÑO
NOMBRE	LYDA JOHANNA PINEDA CASTELLANOS LEIDY CAROLINA GÉLVEZ ÁLVAREZ	VISITA	04	11	2021
DEPENDENCIA	SUBDIRECCION DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL	INFORME	11	12	2021

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE	
N° SOLICITUD	N° EXPEDIENTE

UBICACIÓN							
1.1	N° EXPEDIENTE	Municipio	Vereda o Barrio	Finca o Dirección Urbana	CAPACIDAD DE DETECCIÓN		
		Lebrija	San Benito	Predio Lote 1	BAJA	MEDIA	ALTA
		OBSERVACIONES ACERCA DEL ACCESO			COORDENADAS		
		Se toma la vía que de Bucaramanga conduce a Barrancabermeja , sobre el kilómetro 6 + 50 metros subiendo a mano izquierda se encuentra el punto de intervención.			Norte	Este	ASN M
USO DEL SUELO DEL PREDIO		Según Zonificación Ambiental POMCA RIO SOGAMOSO Áreas de rehabilitación	CÉDULA CATASTRAL	00-00-0006-0426-000: Propiedad del señor: PEREIRA GONZALEZ JUAN JOSE 00-00-0006-0425-000: Propiedad del señor: ARENAS CAPACHO LIGIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	300-228451 300-228450	
				7°7'50,7"	73°16'21,3"	1184	


		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBO Director(a) General
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

PERSONA JURÍDICA								
1.2	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA	NOMBRE	NIT	Cód. CIU	TAMAÑO DE LA EMPRESA <small>Leyes 569/2000 y 925/2004</small>	Grande	Mediana	Pequeña
	REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRES	APELLIDOS		Identificación	Correo electrónico	# Celular	
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Municipio	Vereda o Barrio	Finca o Dirección Urbana		Correo electrónico	Teléfono	


PERSONA NATURAL						
1.3	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS		Identificación	# Celular	Estrato Social o nivel de SISBEN
	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Municipio	Vereda o Barrio	Finca o Dirección Urbana	Correo electrónico	Teléfono
		Lebrija	Vereda San Benito			

MÓDULO 2. CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN DE LA PRESUNTA AFECTACIÓN	
2.1	ANTECEDENTES AMBIENTALES


Una vez revisado el Sistema de Información Corporativo SIC, el sitio en el cual se estaban desarrollando las actividades, no presenta trámites ante esta Autoridad Ambiental.

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

2.2	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA	<p>En atención a denuncias ciudadanas realizadas mediante radicado de entrada CDMB N° 15011, por medio del cual solicitan a la CDMB "verificar la deforestación y quema que estamos sufriendo en donde nace el agua que traemos para nuestra finca, yo tengo ante ustedes permiso y concesión de agua por 10 años renovada, de igual forma han construido casas cerca sin sus respectivos pozos sépticos ,en la vereda San Benito, municipio de Lebrija(...)", al respecto nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, realizaron visita técnica de inspección ocular el día 04 de noviembre de 2021, finca lote 1, ubicado en el Corregimiento Portugal, vereda San Benito, del municipio de Lebrija, sitio georreferenciado con coordenadas: N: 7°7'50,7" E: -73°16'21,3" y Cota: 1184 m.s.n.m, con el propósito de verificar los hechos denunciados por la comunidad, en donde se evidenció lo siguiente:</p> <p>Rocería manual del predio en un área aproximada de 2000 m² la cual comprometió especies vegetales herbáceas tales como helecho, para el establecimiento de cultivos de maíz, plátano y aguacate.</p> <p>Durante el recorrido por el predio objeto de intervención; se evidencia tala de especies vegetales intermedias (latizal) como: Salvio (<i>Morus insignis</i>) Tachuelo (<i>Zanthoxylum niedelianum</i>), Manchador (<i>Vismia baccifera</i>), Cucharo (<i>Myrsine guianensis</i>); con diámetros entre 10 a 20 cm y alturas aproximadas entre 3 y 7 metros.</p> <p>De igual forma se observa quemas focalizadas en diferentes áreas del predio.</p> <p>Al momento de la inspección técnica, no se observan personas en flagrancia realizando actividades de corte y/o tala de árboles.</p> <p>Asimismo, se observa un drenaje superficial aledaño al predio intervenido. Quien atiende la visita manifiesta que se abastece de la fuente hídrica en mención; es preciso indicar que, al momento de la inspección técnica, quien atiende la visita aporta documento de concesión de agua superficial de uso público con Resolución 0584 del 08 de octubre de 2020 y SINCA 32355.</p> <p>Una vez descrita la situación encontrada durante la visita de campo, se realizó el análisis de la información, para lo cual se detalla lo siguiente:</p> <p>Frente a las especies mencionadas anteriormente, nos permitimos informar lo siguiente:</p>
-----	---	---


		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARÍA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

		<ul style="list-style-type: none"> - Salvia (<i>Morus insignis</i>), es una especie nativa de la región, cuya función es fijación de nitrógeno, atracción de dispersores, sus frutos sirven como alimento para la fauna. - Tachuelo (<i>Zanthoxylum rhoifolium</i>), es una especie nativa de la región, cuya función es restauración ecológica, sirve como sombrío, ornamental y alimento para la fauna. - Manchador (<i>Vismia baccifera</i>), es una especie nativa de la región, cuya función es recuperación de suelos y/o áreas degradadas, sirve como cerca viva y para restauración ecológica. - Cucharo (<i>Myrsine guianensis</i>) es una especie nativa de la región, cuya función es de restauración ecológica, conservación de suelos y alimento para la fauna. <p>Una vez revisada la Resolución del Ministerio de Medio Ambiente No. 1912 de 2017, de las especies mencionadas anteriormente, no se encuentran en el listado de especies amenazadas de la diversidad Biológica Colombiana del territorio nacional.</p> <p>De igual forma, se revisó la Resolución de la CDMB No. 196 de 2017, por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones, donde de las especies mencionadas anteriormente, no se encuentran en el listado de especies amenazadas dentro de la jurisdicción de la CDMB. De acuerdo a las coordenadas tomadas en campo se obtuvieron los siguientes puntos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Puntos</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Punto1 N: 1280401,20 E:1088897,39</td> <td>Punto de la fuente de captación de agua</td> </tr> <tr> <td>Punto2 N: 1280365,45 E: 1088916,31</td> <td>Punto de intervención</td> </tr> <tr> <td>Punto 3 N: 1280427,56 E:1088921,52</td> <td>Punto de intervención</td> </tr> <tr> <td>Punto 4 N: 1280495,64 E:1088926,28</td> <td>Nacimiento de un drenaje superficial</td> </tr> <tr> <td>Punto 5 N:1280425,39 E: 1088846,03</td> <td>Punto del Drenaje superficial</td> </tr> </tbody> </table> <p>Posteriormente, realizó consulta con la Subdirección de Ordenamiento y Planificación Integral del Territorio – SOPIT de la CDMB, donde se revisó la cartografía de la Entidad y se determinó que los puntos georreferenciados, según Zonificación</p>	Puntos	Descripción	Punto1 N: 1280401,20 E:1088897,39	Punto de la fuente de captación de agua	Punto2 N: 1280365,45 E: 1088916,31	Punto de intervención	Punto 3 N: 1280427,56 E:1088921,52	Punto de intervención	Punto 4 N: 1280495,64 E:1088926,28	Nacimiento de un drenaje superficial	Punto 5 N:1280425,39 E: 1088846,03	Punto del Drenaje superficial
Puntos	Descripción													
Punto1 N: 1280401,20 E:1088897,39	Punto de la fuente de captación de agua													
Punto2 N: 1280365,45 E: 1088916,31	Punto de intervención													
Punto 3 N: 1280427,56 E:1088921,52	Punto de intervención													
Punto 4 N: 1280495,64 E:1088926,28	Nacimiento de un drenaje superficial													
Punto 5 N:1280425,39 E: 1088846,03	Punto del Drenaje superficial													

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.	
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL	

	<p>Ambiental POMCA Alto Lebrija, se encuentra ubicado en el terreno identificado con número catastral: 00-00-0006-0426-000, 00-00-0006-0425-000, 00-00-0006-0103-000 en una zona categorizada como Áreas de restauración: .</p> <p>Predios identificados con catastral 00-00-0006-0426-000, 00-00-0006-0425-000, 00-00-0006-0103-000</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>ZONA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conservación y Protección Ambiental</td> <td>Áreas de restauración</td> <td>Áreas de rehabilitación</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Subdirección de Ordenamiento y Planificación del Territorio-SOPIT</i></p> <p>Cabe resaltar que, las Áreas de rehabilitación corresponde al restablecimiento de manera parcial de elementos estructurales o funcionales del ecosistema deteriorado, así como de la productividad y los servicios que provee el ecosistema a través de la aplicación de técnicas, sin llegar al estado original. Tiene por objeto reparar la productividad o los servicios del ecosistema en relación con los atributos funcionales o estructurales.</p> <p>En los puntos 2y 3 (ver mapa de zonificación ambiental), se evidencia que, con las actividades de limpieza manual del predio, tala de especies arbóreas y quema; se intervino la Ronda de protección hídrica del drenaje natural identificado con código, 238397020238397020 sin contar con los respectivos permisos por parte de la Autoridad Ambiental, lo cual genera cambios en la dinámica de dicha fuente.</p> <p>No obstante, la actividad fue realizada por el propietario del predio 00-00-0006-0426-000 quien también intervino en un predio aledaño identificado con numero catastral: 00-00-0006-0425-000</p> <p>En concordancia con lo anteriormente expuesto, se considera pertinente remitir el presente informe a la Coordinación de Trámites Sancionatorios de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, por cuanto con las actividades de tala y poda de especies arbóreas y quema, en una zona de áreas Protegidas, para lo cual no se aportaron documentos de legalidad de las actividades realizadas infringiendo lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, así mismo, se infringe lo estipulado en la resolución 0011 de 2010, con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio.</p>	CATEGORÍA	ZONA	DESCRIPCIÓN	Conservación y Protección Ambiental	Áreas de restauración	Áreas de rehabilitación
CATEGORÍA	ZONA	DESCRIPCIÓN					
Conservación y Protección Ambiental	Áreas de restauración	Áreas de rehabilitación					

2.3	IDENTIFICACIÓN Y	Recurso 1	FLORA: En la visita técnica de inspección ocular, se evidencia intervención antrópica por limpieza manual
------------	-------------------------	------------------	--

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.	
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL	

	CONCRECIÓN DE LA PRESUNTA AFECTACIÓN		del predio, tala de especies arbóreas y quema en sitios focalizados; generando pérdida del componente arbóreo y conectividad ecológica con el ecosistema. Lo cual se considera presunta infracción a lo estipulado en el Decreto 1076 de 2015, al no contar con los respectivos permisos de aprovechamiento.
--	---	--	--


2.4	PRESUNTO BENEFICIO ILÍCITO	Ingresos directos de la actividad	N/A
		Costos evitados	N/A
		Costos de retraso	N/A


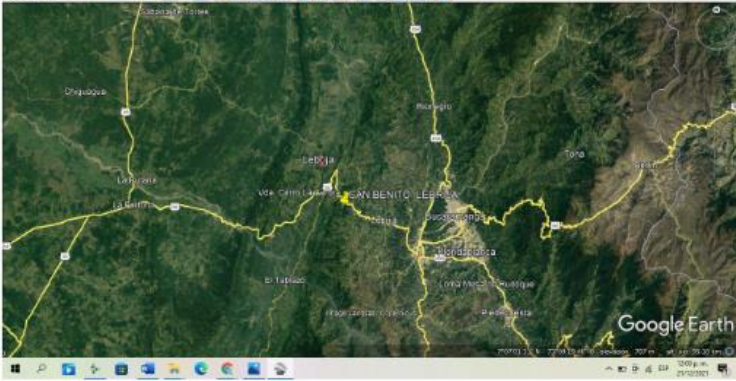
2.5	IDENTIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE ATRIBUTOS TÉCNICOS DE LA PRESUNTA AFECTACIÓN (por recurso afectado)	Intensidad	Se revisará en comité de tasación – otra etapa procesal.
		Extensión	Se revisará en comité de tasación – otra etapa procesal.
		Persistencia	Se revisará en comité de tasación – otra etapa procesal.
		Reversibilidad	Se revisará en comité de tasación – otra etapa procesal.
		Recuperabilidad	Se revisará en comité de tasación – otra etapa procesal.


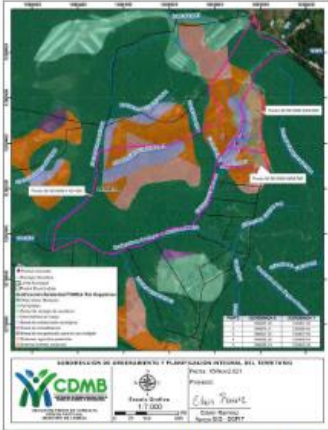
2.6	AGRAVANTES
------------	-------------------




















2.7	ATENUANTES
------------	-------------------


2.8	MARCO LEGAL DE REFERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia. • Ley 99 de 1993, "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones." • Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan"
------------	----------------------------------	---

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVIÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		
		<p><i>otras disposiciones”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible</i>” • Decreto 2811 de mayo de 1974. “<i>Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente</i>”. • Resolución del Ministerio del Medio Ambiente N° 1912 de 15 septiembre de 2017: “<i>Por la cual se establece el listado de las especies amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones</i>”. • Resolución de la CDMB N° 0196 de 23 marzo de 2017: “<i>Por la cual se establece el listado de las especies silvestres en veda de la diversidad biológica del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta Bucaramanga y se dictan otras disposiciones</i>”. • Resolución 0392 de 2020 “<i>zonificación ambiental POMCA Alto Lebrija</i>”. 		
2.9	PRUEBAS Y/O ANEXOS	<p>Para la realización de este informe se obtuvieron las siguientes evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HOJAS DE VISITA del día 27 de octubre de 2021, documentos comprendidos en un (01) folios. • RADICADOS DE ENTRADA A LA CDMB No. 15578 • VERIFICACIÓN EN LA VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO, documento comprendido en xx(xx) folios. • CARTOGRAFÍA 		

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVIÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		
		 <p style="text-align: center;">Fuente: Georreferenciación google earth</p> <ul style="list-style-type: none"> • MAPA DE ZONIFICACIÓN AMBIENTAL POMCA Alto Lebrija 		


		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVIÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		
		 <p style="text-align: center;">Fuente: Subdirección de Ordenamiento y Planificación del Territorio-SOPIT</p>		
		<ul style="list-style-type: none"> • REGISTRO FOTOGRÁFICO 		

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.								
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVIÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General						
CÓDIGO M-DA-FO32	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL								
		<table border="1" style="width: 100%; height: 150px;"> <tr> <td style="text-align: center;">  Fotografía 1 </td> <td style="text-align: center;">  Fotografía 2 </td> <td style="text-align: center;">  Fotografía 3 </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">  Fotografía 4 </td> <td style="text-align: center;">  Fotografía 5 </td> <td style="text-align: center;">  Fotografía 6 </td> </tr> </table>			 Fotografía 1	 Fotografía 2	 Fotografía 3	 Fotografía 4	 Fotografía 5	 Fotografía 6
 Fotografía 1	 Fotografía 2	 Fotografía 3								
 Fotografía 4	 Fotografía 5	 Fotografía 6								

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SIGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

		 <p>Fotografía 7</p>	 <p>Fotografía 8</p>	 <p>Fotografía 9</p>
--	--	---	--	---

2.10	RECOMENDACIONES	<p>De conformidad con lo expuesto anteriormente, nos permitimos poner en conocimiento de la Coordinación de Trámites Sancionatorios de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, los hechos que se considera pueden tener alguna afectación a los Recursos Naturales y/o infracción a la Normatividad Ambiental, de manera particular para el presente informe al recurso Flora. Dicho informe, se remite con el fin de que se estudie la viabilidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio, para lo cual se identifican presuntamente como infractores y/o responsables de las actividades de tala y poda de especies arbóreas, así como también quemas focalizadas en el sitio intervenido, considerando de acuerdo a la información obtenida en trabajo de campo, a las siguiente persona:</p> <p>PEREIRA GONZALEZ JUAN JOSE , identificado con cédula de con cédula de ciudadanía No. 13840584, en calidad de responsable y propietario del predio en el cual se están desarrollando las actividades mencionadas en el presente informe.</p>
-------------	------------------------	--

		CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB.		
		ELABORÓ: SUGAR – SEYCA – SIGAUS-SECRETARIA GENERAL	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ Director(a) General
CÓDIGO M-DA-F032	VERSIÓN 2	INFORME TÉCNICO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE UNA PRESUNTA AFECTACIÓN AMBIENTAL		

		<p>Los datos de las personas aquí relacionadas se obtienen de la identificación en campo y de la consulta realizada en la Ventanilla Única de Registro. Sin embargo, podrán considerar la vinculación de personas adicionales y hacer las auscultaciones a que haya lugar.</p>
--	--	--

FIRMAS			
Responsable Técnico	Ingeniera Forestal Contratista SEYCA – GEA	LYDA JOHANA PINEDA CASTELLANOS	
	Practicante de Ingeniera Forestal SEYCA --- GEA	LEIDY CAROLINA GÉLVEZ ÁLVAREZ	
Revisó aspectos Jurídicos	Abogado Contratista- SEYCA GEA	ISMAEL ENRIQUE LÓPEZ LIZARAZO	
Vo. Bo. Coordinador	Coordinador Grupo Élite Ambiental - GEA	DIEGO ARMANDO BARAJAS DÍAZ	
Vo. B. Subdirector	Subdirector Evaluación y Control Ambiental - SEYCA	HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA	
Oficina responsable	Grupo Elite Ambiental – SEYCA-GEA		